

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE ESCENARIO, LUZ Y SONIDO EN EL MARCO DE LA "3ERA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 seis días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Prestación de Servicios de escenario, luz y sonido en el marco de la "3era., Edición del Festival Fuentes de Zapotlán" en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 cinco del mes de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 21/25, firmado al calce por el C. Samuel Villavazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de escenario, luz y sonido en la explanada de la Plaza Rubén Fuentes, en el centro histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco, a celebrarse el día sábado 15 quince del mes de febrero del año en curso, en el marco de la 3era., edición del "Festival Fuentes de Zapotlán", de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	Estructuras completas para colgar iluminación y audio Tarima necesaria a un metro de altura con su escalera Equipo de audio principal 12 kara 212 L acoustic 8 subs bla 218 escenario central Amplificación necesaria para todo el audio 6 monitores club 12 4 monitores de piso cv10 sound barrier Microfonía para mariachi suficiente Micrófonos inalámbricos para voz Bases suficientes para micrófonos Mezclador de 38 canales allen and heath Procesadores de audios para el equipo principal Cableado de energía eléctrica	\$82,680.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>EQUIPO DE ILUMINACION</p> <p>16 cabezas móviles wash 36x15 showco</p> <p>16 cabezas móviles beam 10 R showco</p> <p>8 barras color showco para iluminar frente del escenario</p> <p>4 he ledo calido showco</p> <p>8 alupar 18x15 showco</p> <p>Controlador martin dmx</p> <p>4 spliter dmx</p> <p>Centros de cargas para iluminación</p> <p>Cableado necesario para audio</p> <p>Pantalla central de led 2x5</p> <p>2 pantallas de led de 2x2 laterales</p> <p>2 video procesadores</p> <p>1 computadora gamer asus</p>	
JOSÉ NOÉ MENDOZA ESCOBAR	<p>AUDIO</p> <p>6 bocinas turbosound iQ1500</p> <p>2 subs tipo L'acoustics SB28</p> <p>3 bocinas Elipsis C115D</p> <p>Mezcladora digital Allen and heath SQ6 con stage box AR2412</p> <p>3 micrófonos inalámbricos para voz</p> <p>Beyerdsinamic TG500</p> <p>Series</p> <p>microfonía según requerimientos Beyerdynamic TG50, Shure SM57</p> <p>ILUMINACION</p> <p>8 wash sunstar cobwash 200</p> <p>16 par led wash 5x4 SLprolighting RGBw</p> <p>8 beam 7r SLprolighting Aura</p> <p>1 camara de haze ADJ entourage</p> <p>Controlador computarizado elation obsidian Onyx con operador estructura</p> <p>ESCENARIO</p> <p>1 escenario principal 9mts por 5mts @ 80 cms con faldon negro</p> <p>3 Poste perimetral altura 3 mts fija para montaje Iluminación • 2 Poste trípode altura variable para montaje VIDEO</p> <p>Pantalla central Superbright® P3xt exterior 5mts x 2mts estacada en base a 1.2mts de altura</p> <p>2 pantalla lateral OEM P3.9 semieterior 2mts x 2mts estacada en base a 1.20mts de altura</p> <p>1 Servidor de video Dell® optiplex 7040</p> <p>1 procesador de video Novastar® VX400</p>	\$60,320.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	2 cámaras para circuito cerrado Sony® HD con operador 1 mezclador de video Dell® optiplex 7040 ENERGIA Centro de carga principal 2 fases 1 neutro con capacidad de 60 ^a por fase con 50mts de cable 2 Centro secundario 2 fases 1 neutro concapacidad de 30Apor fase EXTRAS Montaje y pruebas de día viernes 14 de febrero	
JORGE ORLANDO O FAJARDO ESPINOZA	AUDIO 16 lineales W8LM Melo • 4 conser JBL 4 bocinas turbosound IQ12 monitoreo • 2 Subwoofer 218 JBL 4 subwoofer 18" Mach 218. • 2 monitores Controles Reproductor de pistas y gráficos x zona Mezcladora Midas M32 y mezcladora análoga x zona Control de iluminación óníx Nx-Touch y Controladores de iluminación interface Centro de carga Cableado y contactos para energizar el equipo x zona Support 8 perimetrales para colgar iluminación (2 x zona) Pantalla LED 12 m cuadrados pantalla (dos pantallas de 3x2 mts)(una x zona) Micrófonia 4 sistemas inalámbricos mipro serie 700 Pedestales cableado y micrófonos para sonorización de mariachi en cada zona Iluminación 8 wash 19x15 - 6 parled 18x10 - 2 reflectores teatrales en cada zona	\$85,666.81

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2.
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE RENTA DE ESCENARIO, LUZ Y SONIDO PARA LA PLAZA RUBEN FUENTES EN EL MARCO DE LA "3ERA., EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN"



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de Cultura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	Estructuras completas para colgar iluminación y audio Tarima necesaria a un metro de altura con su escalera Equipo de audio principal 12 kara 212 L acoustic 8 subs bla 218 escenario central Amplificación necesaria para todo el audio 6 monitores club 12 4 monitores de piso cv10 sound barrier Microfonía para mariachi suficiente Micrófonos inalámbricos para voz Bases suficientes para micrófonos Mezclador de 38 canales allen and heath Procesadores de audios para el equipo principal Cableado de energía eléctrica EQUIPO DE ILUMINACION 16 cabezas móviles wash 36x15 showco 16 cabezas móviles beam 10 R showco 8 barras color showco para iluminar frente del escenario 4 he ledo calido showco 8 alupar 18x15 showco Controlador martin dmx 4 spliter dmx Centros de cargas para iluminación Cableado necesario para audio Pantalla central de led 2x5 2 pantallas de led de 2x2 laterales 2 video procesadores 1 computadora gamer asus	\$71,275.86
	IVA	\$11,404.14
	TOTAL	\$82,680.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$71,275.86 (Setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,404.14 (Once mil cuatrocientos cuatro pesos 14/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$82,680.00 (Ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago se realizará por transferencia bancaria en una sola exhibición después del evento a celebrarse el día sábado 15 quince del mes de febrero de la presente anualidad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., siendo la Plaza Rubén Fuentes y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS en su carácter de Persona física, con R.F.C. AAAM7703268F9, con domicilio en la calle Rio Coahuayana marcada con el número 482, código postal 28050, de la colonia Placetas Estadio en el Estado de Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de audio e iluminación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de escenario, luz y sonido en las colonias Cruz Roja y Solidaridad en el marco de la "3era., Edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco de la "3era., edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

El montaje se llevará a cabo el día viernes 14 de febrero y la realización del evento será el día sábado 15 de febrero de la presente anualidad, en la Plaza Rubén Fuentes en frente de la Santa Iglesia Catedral, ubicada en este Municipio.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	ESTRUCTURAS COMPLETAS PARA COLGAR ILUMINACIÓN Y AUDIO TARIMA NECESARIA A UN METRO DE ALTURA CON SU ESCALERA EQUIPO DE AUDIO PRINCIPAL 12 KARA 212 L ACOUSTIC 8 SUBS BLA 218 ESCENARIO CENTRAL AMPLIFICACIÓN NECESARIA PARA TODO EL AUDIO 6 MONITORES CLUB 12 4 MONITORES DE PISO CV10 SOUND BARRIER MICROFONÍA PARA MARIACHI SUFICIENTE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOZ BASES SUFICIENTES PARA MICRÓFONOS MEZCLADOR DE 38 CANALES ALLEN AND HEATH PROCESADORES DE AUDIOS PARA EL EQUIPO PRINCIPAL CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$82,680.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

EQUIPO DE ILUMINACION 16 CABEZAS MÓVILES WASH 36X15 SHOWCO 16 CABEZAS MÓVILES BEAM 10 R SHOWCO 8 BARRAS COLOR SHOWCO PARA ILUMINAR FRENTE DEL ESCENARIO 4 HE LEDO CALIDO SHOWCO 8 ALUPAR 18X15 SHOWCO CONTROLADOR MARTIN DMX 4 SPLITER DMX CENTROS DE CARGAS PARA ILUMINACIÓN CABLEADO NECESARIO PARA AUDIO PANTALLA CENTRAL DE LED 2X5 2 PANTALLAS DE LED DE 2X2 LATERALES 2 VIDEO PROCESADORES 1 COMPUTADORA GAMER ASUS	
--	--

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se realizará en la Plaza Rubén Fuentes en frente de la Santa Iglesia Catedral, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será por transferencia electrónica en una sola exhibición después de los eventos a cubrir una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Licenciado Leonardo Franco Medina, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

El proveedor mediante escrito presentado a esta Dirección manifiesta bajo protesta de decir, que se compromete a dar cumplimiento al 100% la prestación de servicios en los términos contratados. en el capítulo IX del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ.

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCENARIO, LUZ Y SONIDO EN LAS COLONIAS CRUZ ROJA Y SOLIDARIDAD, EN EL MARCO DE LA “3ERA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN” DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 seis días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Prestación de Servicios de escenario, luz y sonido en las colonias CRUZ ROJA y SOLIDARIDAD, en el marco de la “3era., Edición del Festival Fuentes de Zapotlán” en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 cinco del mes de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 25/25, firmado al calce por el C. Samuel Villavazo Solano, en su carácter de jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de escenario, luz y sonido en las colonias Cruz Roja y Solidaridad, a celebrarse el día viernes 14 catorce del mes de febrero del año en curso, en el marco de la 3era., edición del “Festival Fuentes de Zapotlán”, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y



comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	<ul style="list-style-type: none">- Tarima necesaria a un metro de altura con su escalera para los dos lugares.- Equipo de audio principal.- 4 kara 212 l acoustic- 2 subc bla 218 escenario central- Amplificación necesaria para todo el audio.- 1 monitores club 12- 1 monitores de piso cv10 sound barrier- Microfonia para mariachi suficiente- Micrófonos inalámbricos para voz- Bases suficientes para micrófonos- Mezclador de 16 canales	\$56,700.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">- Procesadores de audio para el equipo principal- Centros de carga para todo el equipo- Cableado de energía eléctrica. <p>EQUIPO DE ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- 3 cabezas móviles wash 36x15 showco- 1 cabezas móviles beam 10r showco- 2 alupar 18x15 showco coontrolador martín dmx- 2 spliter dmx- Centros de carga para iluminación- Cableado necesario para audio- 1 pantalla central de led 3x2- 1 computadora <p>Nota: es necesario contar con una toma de energía a 220.</p>	
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">- 8 lineales W8LM Melo 4 conser JBL- 2 bocinas turbosound IQ12 monitoreo 2 subwoofer 218 JBL- 2 subwoofer 18" Mach 218 2 monitores <p>CONTROLES</p> <ul style="list-style-type: none">- Reproductor de pistas y gráficos x zona- Mezcladora Midas M32 y mezcladora analoga x zona- Control de iluminación ónix Nx-Touch y Controladores de iluminación interface. <p>CENTRO DE CARGA</p> <ul style="list-style-type: none">- Cableado y contactos para energizar el equipos x zona. <p>SUPPOT</p> <ul style="list-style-type: none">- 4 perimetrales para colgar iluminación (2x zona) <p>PANTALLA LED</p> <ul style="list-style-type: none">- 12 m cuadrados pantalla (dos pantallas de 3x2 mtrs) (una x zona) <p>MICRÓFONIA</p> <ul style="list-style-type: none">- 2 sistemas inalámbricas mipro serie 700- Pedestales cableado y micrófonos para sonorización de mariachi en cada zona. <p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- 4 wash 19x15-6 parled 18x10 - 2 reflectores teatrales en cada zona	\$55,080.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Nota: es necesario contar con una toma de energía a 220.</p>	
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	<p>ILUMINACIÓN Y AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">- Tarima necesaria a un metro de altura con su escalera. <p>EQUIPO DE AUDIO PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none">- 8 Kara 212 L ACOUSTIC- 3 Subs bla 218 escenario central <p>AMPLIFICACIÓN NECESARIA PARA TODO EL AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">- 2 Monitores club 12- 1 Monitores de piso CV10 SOUND BARRIER- Microfonia para mariachi suficiente- Micrófonos inalámbricos para voz- Bases suficientes para micrófonos.- 1 Mezclador de 38 canales ALLEN AND HEATH- Centros de carga para todo el equipo- Cableado de energía eléctrica. <p>EQUIPO DE ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- 4 cabezas móviles WASH 36X15 SHOWCO- 2 barras color SHOWCO para iluminación frente del escenario.- Controlador Martín DMX- 2 Spliter DMX- Centros de carga para iluminación- Cableado necesario para audio- Pantalla central de LED 3x2- 2 pantallas de LED- 1 videoproccesadores- 1 computadora GAMER ASUS <p>Nota: Es necesario contar con una toma de energía a 220</p>	\$58,000.00

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2.
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACION DE RENTA DE ESCENARIO, LUZ Y SONIDO PARA LAS COLONIAS CRUZ ROJA Y SOLIDARIDAD EN EL MARCO DE LA “3ERA., EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN”



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de Cultura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	AUDIO <ul style="list-style-type: none">- 8 lineales W8LM Melo 4 conser JBL- 2 bocinas turbosound IQ12 monitoreo 2 subwoofer 218 JBL- 2 subwoofer 18" Mach 218 2 monitores CONTROLES <ul style="list-style-type: none">- Reproductor de pistas y gráficos x zona- Mezcladora Midas M32 y mezcladora analógica x zona- Control de iluminación óníx Nx-Touch y Controladores de iluminación interface. CENTRO DE CARGA <ul style="list-style-type: none">- Cableado y contactos para energizar el equipos x zona. SUPPOT <ul style="list-style-type: none">- 4 perimetrales para colgar iluminación (2x zona) PANTALLA LED <ul style="list-style-type: none">- 12 m cuadrados pantalla (dos pantallas de 3x2 mtrs) (una x zona) MICRÓFONIA <ul style="list-style-type: none">- 2 sistemas inalámbricas mipro serie 700- Pedestales cableado y micrófonos para sonorización de mariachi en cada zona. ILUMINACIÓN <ul style="list-style-type: none">- 4 wash 19x15-6 parled 18x10 – 2 reflectores teatrales en cada zona <p>Nota: es necesario contar con una toma de energía a 220.</p>	\$48,000.00
	IVA	\$7,680.00
	ISR 1.25%	\$ 600.00
	TOTAL	\$55,080.00



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN) menos la retención del ISR 1.25% por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$55,080.00 (Cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago se realizará por transferencia bancaria en una sola exhibición después de los eventos a celebrarse el día viernes 14 del mes de febrero de la presente anualidad en dos colonias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., siendo la Cruz Roja y Solidaridad y una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA en su carácter de Persona física, con R.F.C. FAEJ941012663, con domicilio en la continuación de la calle Chamizal marcada con el número 301, código postal 49090, de la colonia Lomas de Zapotlán en este Municipio., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de audio e iluminación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de escenario, luz y sonido en las colonias Cruz Roja y Solidaridad en el marco de la "3era., Edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco de la "3era., edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Los siguientes servicios a realizarse el día viernes 14 del mes de febrero de la presente anualidad, en las colonias de Cruz Roja y Solidaridad, ubicada en este Municipio.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	AUDIO <ul style="list-style-type: none">- 8 lineales W8LM Melo 4 consolas JBL- 2 bocinas turbosound IQ12 monitoreo 2 subwoofer 218 JBL- 2 subwoofer 18" Mach 218 2 monitores CONTROLES <ul style="list-style-type: none">- Reproductor de pistas y gráficos x zona- Mezcladora Midas M32 y mezcladora analógica x zona- Control de iluminación ónix Nx-Touch y Controladores de iluminación interface. CENTRO DE CARGA <ul style="list-style-type: none">- Cableado y contactos para energizar el equipos x zona. SUPPOT <ul style="list-style-type: none">- 4 perimetrales para colgar iluminación (2x zona) PANTALLA LED	\$56,700.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">– 12 m cuadrados pantalla (dos pantallas de 3x2 mtrs) (una x zona)MICRÓFONIA– 2 sistemas inalámbricas mipro serie 700– Pedestales cableado y micrófonos para sonorización de mariachi en cada zona.ILUMINACIÓN– 4 wash 19x15-6 parled 18x10 – 2 reflectores teatrales en cada zona <p>Nota: es necesario contar con una toma de energía a 220.</p>	
--	---	--

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se realizará en las colonias de Cruz Roja en Avenida Jalisco en el Parque Cruz roja y Solidaridad en el parque solidaridad la paz en la Calle Gordiano Guzmán, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será por transferencia electrónica en una sola exhibición después de los eventos a cubrir una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Leonardo Franco Medina, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

El proveedor mediante escrito presentado a esta Dirección manifiesta bajo protesta de decir, que se compromete a dar cumplimiento al 100% la prestación de servicios en los términos contratados. en el capítulo IX del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ.



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA VERNÁCULA EN EL MARCO DE LA 3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán" en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta del mes de enero del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, signado por el C. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de Servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán" por motivo de la realización de dicho festival y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que el C. STEEVEN SANDOVAL es un cantante de música ranchera que formó parte de los dos mejores mariachis del mundo: el mariachi Vargas de Tecalitlán durante 14 años y el mariachi Nuevo Tecalitlán durante 5 años, tanto como violinista como vocalista.

Steeven está considerado por la crítica y el público como uno de los mejores defensores del género ranchero gracias a canciones como "Por Amor", "A los cuatro vientos", "Te hubieras ido antes", entre otras.

Actualmente cuenta con su primera producción musical titulada, "100 litros de tequila" en la que la música es ranchera exaltada, y al mismo tiempo explora géneros como el vallenato colombiano y la balada romántica, pero siempre con su toque especial.

A lo largo de esta carrera, Steeven Sandoval se ha presentado como solista en diferentes escenarios de la República Mexicana, Estados Unidos, Centro y Sudamérica y su trayectoria de más de 25 años dentro de la ranchera, ya sea como integrante de un grupo del mariachi o como solista, le han valido un lugar entre los mejores cantantes de la música mexicana.

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA VERNÁCULA EN EL MARCO DE LA "3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN"





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor SAMUEL EDMUNDO TAPIA GÓMEZ, es el apoderado general del C. STEEVEN SANDOVAL PINEDA, según lo acredita con la carta poder simple que se adjunta al presente dictamen, además se mencionar que es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por seguridad pública y movilidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SAMUEL EDMUNDO TAPIA GÓMEZ	Prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A realizarse el sábado 15 quince del mes de febrero del año 2025; en la plaza Rubén Fuentes en el centro histórico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a las 8:00 pm. Con una duración de una hora y cuarenta y cinco minutos, la presentación incluye el mariachi acompañante para el artista según lo establecido a petición del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$150,000.00
	IVA	\$24,000.00
	TOTAL	\$174,000.00

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Para poder realizar el espectáculo se requiere cubrir por parte del Municipio las siguientes necesidades:

- Hospedaje del artista y sus acompañantes (1 habitación con cama King size y 1 habitación doble) la hora de llegada es a las 12:00 p.m. a Cd. Guzmán el sábado 15 de febrero 2025.
- Servicio de catering para el artista y sus músicos en camerino (servicio para 20 personas, agua natural, refrescos, botana seca, hielos, café bebidas rehidratantes, snacks).
- Alimentos en restaurante para el artista y sus acompañantes servicio de comida para 20 personas y servicio de cena para 20 personas.

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 MN) resultando en un **MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El pago será por el monto tal una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

SAMUEL EDMUNDO TAPIA GÓMEZ en su carácter de Apoderado, con R.F.C. TAGS830120TJ5, con domicilio en la avenida Moctezuma número 5730 interior T 1 12, código postal 45059, en la colonia Residencial Moctezuma en el municipio de Zapopan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona Samuel Edmundo Tapia Gómez que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán".

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el "Festival Fuentes de Zapotlán", siendo esta su 3ra edición, mismo que tiene la finalidad de dar a conocer el género musical del compositor Zapotlense Rubén Fuentes, así como darlo a conocer a las nuevas generaciones, consiguiendo un momento de esparcimiento para toda la familia.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que tiene como finalidad dar a conocer el género musical y generando un espacio de esparcimiento para toda la familia.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
Presentación artística, que se realizará el día sábado 15 del mes de febrero del año 2025 a las 20:00 horas, en la explanada de la Plaza Rubén Fuentes, en el centro histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con una duración de 1:45 hrs. (105 minutos)	Garantía de cumplimiento	1 presentación

Lugar de entrega:

En la Plaza Rubén Fuentes en frente de la Santa Catedral, en el centro histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día sábado 15 quince del mes de febrero del año 2025, a dar inicio a las 20:00 veinte horas, con una duración de 1:45 una hora cuarenta y cinco minutos.

Forma de Pago.

La realización del pago será por el monto total una vez realizada la presentación, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO LEONARDO FRANCO MEDINA, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

El proveedor presenta escrito libre, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que otorga la garantía de cumplimiento y tendrá como objeto responder contra el incumplimiento de alguna forma explicada en cada cotización, según los requerimientos de cada tipo de evento.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente,





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. archivo
MEHJ.



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MÚSICA VERNÁCULA PARA ALUMNOS DE LA REGIÓN EN EL MARCO DE LA 3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLAN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios taller para alumnos de música de la región de música vernácula en el marco de la “3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán” en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta del mes de enero del año en curso, recibí un oficio con número 23/25, signado por el C. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de taller para alumnos de la región de música vernácula en el marco de la “3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán” por motivo de la realización de dicho festival y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que el C. JEFF NEAVI, fue el primer intérprete del mundo en ofrecer un título universitario en música de mariachi. Muchos ex alumnos han pasado a obtener títulos de licenciatura y maestría en música, tocan mariachi de manera profesional, incluso con algunos de los mejores mariachis del país, y están comenzando a cubrir la gran necesidad de instructores de mariachi que existe actualmente en los EE. UU.

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER DE MÚSICA VERNÁCULA PARA ALUMNOS DE LA REGIÓN EN EL MARCO DE LA "3RA EDICIÓN DEL FESTIVAL FUENTES DE ZAPOTLÁN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor MIGDALIA PASCUALITA RIVERA HERNÁNDEZ,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

es la apoderada especial del C. JEFF NEVIM, según lo acredita con la carta poder simple que se adjunta al presente dictamen, además se mencionar que es profesional que se localiza en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas para efectuar los servicios solicitados por Jefatura de Cultura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGDALIA PASCUALITA RIVERA HERNÁNDEZ	Prestación de servicios de taller de música vernácula para alumnos de música de la región en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El taller tratará de motivar a los alumnos y artistas de la región para seguir mejorando sus técnicas y ejecución de algún instrumento de música vernácula.	\$51,500.00
	IVA	\$8,240.00
	TOTAL	\$59,740.00

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Para poder realizar el taller se requiere cubrir por parte del Municipio las siguientes necesidades:

- Hospedaje del artista y su acompañante la llegada es a las 3:00 pm. A Cd Guzmán el miércoles 12 de febrero 2025 y el regreso será el domingo 16 de febrero 2025, por lo cual se solicita 4 noches en 1 habitación con cama King size para 2 adultos.
- Servicio de catering para el artista y sus músicos en camerino (servicio para 2 personas, agua natural, hielos, café).
- Alimentos en restaurante para el artista y sus acompañantes servicio para 5 personas de comida y cena el miércoles 12 de febrero.
- Servicio para 5 personas de desayuno, comida y cena para jueves 13 y viernes 14 de febrero 2025.
- Servicio para 5 personas de desayuno, para el domingo 16 de febrero de 2025.

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$51,500.00 (Cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,240.00 (Ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$59,740.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago será por el monto tal una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

MIGDALIA PASCUALITA RIVERA HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderada especial, con R.F.C. RIHM780418X8, con domicilio en la Exhacienda de Bernardez sin número, código postal 98610, en el Fraccionamiento Lomas de Bernardez en el municipio de Guadalupe, Zacatecas., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra. Edición del Festival Fuentes de Zapotlán".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona Migdalia Pascualita Rivera Hernández que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán".

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el "Festival Fuentes de Zapotlán", siendo esta su 3ra edición, mismo que tiene la finalidad de dar a conocer el género musical del compositor Zapotlense Rubén Fuentes, así como darlo a conocer a las nuevas generaciones, consiguiendo un momento de esparcimiento para toda la familia.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos de música vernácula en el marco de la "3ra edición del Festival Fuentes de Zapotlán" del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que tiene como finalidad dar a conocer el género musical y generando un espacio de esparcimiento para toda la familia.



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD
Se realizará el día jueves 13 del mes de febrero del año 2025 a las 3 pm, con una duración de 6 horas, en la Escuela de Música Rubén Fuentes, finca marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro, en el centro histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco.	Garantía de cumplimiento	1 taller

Lugar de entrega:

En la escuela de música, ubicada en la finca marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro, en el centro histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día jueves 13 trece del mes de febrero del año 2025, a dar inicio a las 3:00 pm, con una duración de 6:00 seis horas.

Forma de Pago.

La realización del pago será por el monto total una vez realizada la presentación, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO LEONARDO FRANCO MEDINA, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

El proveedor presenta escrito libre, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que otorga la garantía de cumplimiento y tendrá como objeto responder contra el incumplimiento de alguna forma explicada en cada cotización, según los requerimientos de cada tipo de evento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de febrero
del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. archivo
MEHJ.



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO COMO PARTE DEL EXPEDIENTE 668/2024, DEL JUICIO DE ACCIÓN REINVINDICATORIA EN MATERIA CIVIL, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL QUE ES PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Prestación de Servicios de Perito Profesional en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 siete del mes de febrero del año en curso, recibí un oficio con número 119/2025, firmado al calce por la C. MAESTRA CLAUDIA ROBLES GÓMEZ, en su carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Prestación de Servicios de Perito Profesional por motivo de que se requiere comparecer a audiencia de pruebas y alegatos que obra dentro de un juicio 668/20224, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del que nuestro Municipio forma parte y que de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información: Que el perito FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO, es un proveedor del Municipio y es un perito autorizado por el Consejo de la Judicatura en diferentes materias como lo son las necesarias en esta ocasión: Construcción, identificación de bienes inmuebles, etc.; aunado a esto la presente solicitud es con carácter de urgente puesto que es necesario para comparecer en audiencia de pruebas y alegatos que obra dentro del juicio número de expediente 668/2024 del juicio de Acción Reivindicatoria en Materia Civil, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil, en el que es parte el Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3.1. SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	Prestación de Servicios de Perito como parte del Expediente 668/2024, del juicio de Acción Reivindicatoria en materia civil, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil, en el que es parte el Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Aceptación del cargo como perito de parte.
- Preparación de la prueba pericial en materia de topografía, identificación de inmueble, determinación de invasión y trabajos de construcción; realizando las acciones necesarias de campo y gabinete.
- Comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos correspondientes y EMITIR DICTAMEN PERICIAL

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor arquitecto FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO, es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por seguridad pública y movilidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO	<ul style="list-style-type: none">• Aceptación del cargo como perito de parte.• Preparación de la prueba pericial en materia de topografía, identificación de inmueble, determinación de invasión y trabajos de construcción; realizando las acciones necesarias de campo y gabinete• Comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos correspondientes y EMITIR DICTAMEN PERICIAL	\$18,000.00
	IVA	\$2,880.00
	TOTAL	\$20,880.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,880.00 (Dos mil ochientos ochenta 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$20,880.00 (Veinte mil ochientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en dos exhibiciones, el 50% a la aceptación del cargo y el otro 50% a la entrega del dictamen a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

FRANCISCO JAVIER MAÑANA ROMERO en su carácter de Persona Física, con R.F.C. MARF650717LG5, con domicilio en la finca marcada con el número 307 de la calle de Moctezuma, código postal 49,000, en la Colonia centro en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicios profesionales como perito judicial según lo acredita con copia simple de su credencial autorizada con folio 535, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios profesionales de perito para emitir dictamen.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios profesionales como perito judicial.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo toda vez que el perito cuenta con acreditación en el Consejo de Judicatura.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios de perito, para el municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá la necesidad de la Sindicatura que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d) del Reglamento de Compras



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	CANTIDAD
Aceptación del cargo como perito de parte. Preparación de la prueba pericial en materia de topografía, identificación de inmueble, determinación de invasión y trabajos de construcción; realizando las acciones necesarias de campo y gabinete.	DE CUMPLIMIENTO	AUTORIZADO EN UN JUICIO
Comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos correspondientes y EMITIR DICTAMEN PERICIAL		

Lugar de entrega:

La contratación del perito se requiere de manera URGENTE, sin embargo, el tiempo de entrega se realizará bajo los términos de fechas del juzgado en competencia.

Forma de Pago.

La realización del pago será de la siguiente manera: el 50% a la aceptación del cargo y 50% a la entrega del dictamen, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, en su carácter de Síndica Municipal.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

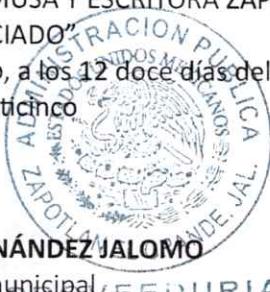
El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 doce días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. archivo
MEHJ.



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIANZAS PARA 12 SERVIDORES PÚBLICOS AUDITABLES POR MANEJO DE FONDOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de fianza para 12 doce Servidores Públicos auditables por manejo de fondos; en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número HPM/DA/003/2025, signado por el C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal respectivamente, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de una aseguradora por motivo de ser sujetos auditables por manejos de fondos; de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la persona jurídica denominada DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS S.A.

- a) Nombre de la persona física o moral: DORAMA INSTITUCION DE GARANTIA S.A.
- b) Teléfono: 55) 5487 6100 Ext. 6188 y 6189
- c) Correo electrónico: emendoza@dorama.mx
- d) Domicilio: Av. Patriotismo No. 201, piso 1 col. San Pedro de los pinos c.p. 03800 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- e) Número de registro de proveedor asignado (Empress) 8563

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	RECURSOS
3.4.4. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y FIANZA	Municipales

X



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Contratación de Prestación de Servicios de Fianza para 12 servidores públicos auditables por manejo de fondos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S. A. es profesional que se localiza en la Ciudad de México, para efectuar los servicios solicitados por Dirección Administrativa de Hacienda del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	12 pólizas de fianza para servidores públicos auditables por manejo de fondos, con el periodo de cobertura del 01 primero de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.	\$33,095.78
		IVA \$5,295.32
		TOTAL \$38,391.10

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$33,095.78 (Treinta y tres mil noventa y cinco pesos 78/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,295.32 (Cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 32/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$38,391.10 (Treinta y ocho mil trescientos noventa y uno pesos 10/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago se efectuará en una sola exhibición después de la entrega de pólizas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. FDO9411098R8, con domicilio en la Avenida Patriotismo número 201, piso 1, código postal 03800, en la Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de la contratación de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Prestación de Servicios de Fianzas para el Personal.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral denominada DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de prestación de servicios de fianza para 12 servidores públicos auditables por manejo de fondos.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios de fianza para 12 servidores públicos auditables por manejo de fondos del municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	CANTIDAD
Póliza de Fianza		12

Lugar de entrega:

La entrega de las fianzas será en forma inmediata, una vez reunidos los requisitos que la propia afianzadora requiere.

Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Contralor.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO EMPRESS, PARA EL EJERCICIO 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Servicios para el soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación del Sistema informático EMPRESS, para el ejercicio 2025, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de enero del año en curso, recibí un oficio con número HPM/DA/005/2025, signado por el C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios por motivo de la necesidad de soporte técnico de sistemas informáticos EMPRESS, para el ejercicio 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se encuentra instalado en los equipos del Municipio, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, que a la letra dice:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patente otorgada por autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;...*

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,
- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se basa en que este sistema realiza múltiples transacciones contables, financieras fiscales y administrativas importantes para el municipio y el control de mismo de estas operaciones siendo utilizado este sistema desde hace más de 10 años. Esto significa que el SOTWARE EMPRESS debe funcionar interrumpidamente y sin fallas para evitar que se colapsen las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas del Municipio.

Lo anterior toda vez que la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C., es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por todas las dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, según consta en lo acredita con el certificado otorgado a su favor por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Registro Público del Derecho de autor, que se detallará posteriormente. Fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y para su buen funcionamiento, se requiere que el desarrollador el mismo brinde los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento de este software materia del presente dictamen, lo que justifica la adjudicación directa de contratación de prestación de servicios como proveedor único en términos de los que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la empresa denominada APLICACIONES Y SERVICIOS EMPRESS, S.C., en el año fiscal 2007 implementó en este ente público el software denominado EMPRESS, el cual requiere los servicios de actualización, mantenimiento, asesorías, capacitación y soporte técnico para la operación,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se convierte en el único proveedor en el mercado que nos puede efectuar el servicio solicitado, por tratarse de la empresa que ejecutó el sistema EMPRESS, sistema que actualmente se realiza las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, según en el recuadro inserto en el apartado alcances del Servicio de este instrumento jurídico, referente a los derechos de autor. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	Servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Colima, Colima para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Administrativa del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la prestación de servicios profesionales de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos que se encuentran instalados en los equipos del Municipio; siendo los siguientes:

SISTEMA / APlicativo	MÓDULOS / COMPONENTES
SISTEMA INTERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	Presupuesto de Ingresos Presupuesto de Egresos Egresos Contabilidad Control Financiero Programación PBR-SED Obra Pública Deuda Pública Disciplina Financiera Consulta y Análisis
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Humanos Control de Asistencia
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	Requisiciones Adquisiciones Control Patrimonial Servicios Generales



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NUEVA VERSIÓN SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	Almacén
	Levantamiento de Inventario (Conciliación de bienes)
	Tianguis
	Mercados
	Vía Pública
	Panteón
	Registro Civil
	Desarrollo Urbano
	Licencias
	Predial
	Pagos en Parcialidades
	Apremios
	Multas Municipales
	Multas Federales
	Caja Receptora
	Cierre contable
	Consulta y Análisis
	Análisis Geográfico Google Maps
	Recaudación Móvil (Terminal Hand Held Pda)
UTILITARIOS	Utilerías
BASES DE DATOS	Bases de Datos Usuarios
	Bases de Datos Tesorería
	Bases de Datos Ejercicio Fiscal (año)
	Bases de Datos Multas
	Bases de Datos Ingresos
	Bases de Datos Nómina
BANCARIZACIÓN – TIENDAS KIOSKO	Bases de Datos Patrimonio
	Web Service
	Administración de Transacciones

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S. C.	1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normativa aplicable al Municipio, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases datos, o bien que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la	



	<p>arquitectura de las bases de datos de los propios sistemas.</p> <p>2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.</p> <p>3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.</p> <p>4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor o vía telefónica y/o videoconferencia.</p> <p>5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.</p> <p>6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.</p> <p>7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.</p> <p>8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.</p> <p>9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de internet.</p> <p>10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.</p> <p>11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.</p>	\$ 557,200.80
--	--	---------------



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio. 13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC. 14. Servicio de timbrado de CFDI's por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos. 15. Servicio de emisión y validación de certificados de seguridad para conexión remota a través de VPN.	
		IVA \$89,152.12
		TOTAL \$646,352.92

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$557,200.80 (Quinientos cincuenta y siete mil doscientos pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$89,152.12 (Ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 12/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$646,352.92 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Enero	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Febrero	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Marzo	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Abril	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Mayo	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Junio	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Julio	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Agosto	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Septiembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Octubre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Noviembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Diciembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido

Los pagos se efectúan de manera mensual, como se describe en el párrafo anterior, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

5. ACREDITACIÓN DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR:

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
SISTEMA / MÓDULO	NO. DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS	03-2003-101310482000-01
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
PROGRAMACIÓN PBR – SED	EN TRÁMITE
OBRA PÚBLICA	EN TRÁMITE
DEUDA PÚBLICA	EN TRÁMITE
DISCIPLINA FINANCIERA	EN TRÁMITE
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101310283100-01
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310004600-01
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	03-2003-101310004600-01
REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
ALMACÉN	03-2003-101310051400-01
SISTEMA INTEGRAL DE VIALIDAD	03-2003-101310194000-01
INFRACCIONES	03-2003-101310172300-01
ACCIDENTES	03-2003-101310143900-01
SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	03-2003-101310263900-01
REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA	03-2003-101310505000-01
PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01
PREDIAL	03-2003-101310243500-01
CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01
CONSULTA EJECUTIVA	03-2003-101311033800-01
MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01
APREMOS	03-2003-101310263900-01
UTILITARIOS	03-2003-101309511400-01
UTILERÍAS	03-2003-101309511400-01
BASES DE DATOS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

BASE DE DATOS TESORERÍA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO)	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS MULTAS	03-2003-101309493800-01
BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
BASE DE DATOS NÓMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

APLICACIONES MÓVILES

RECAUDACIÓN MÓVIL (TERMINAL HAND HELD PDA)

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO (CONCILIACIÓN DE BIENES)

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de prestación de servicios profesionales será para el proveedor: APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio ubicado en la Avenida de los Diamantes marcado con el número oficial 106, piso uno, código postal 28017, en la Colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría y funcionamiento del software EMPRESS, cubriendo las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Se establece el siguiente procedimiento para el debido control y seguimiento de las solicitudes de los servicios y fallas de los sistemas:

1. Todo requerimiento o solicitud de los servicios, deberá realizarse a través de un nuevo reporte, por escrito mediante el formato de solicitud, donde se describa con precisión el objeto de la petición, debiéndose documentar con ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.
2. Se designará mediante oficio, el responsable de la administración de los sistemas, indicando nombre completo, correo electrónico, número de teléfono, así como las personas autorizadas que recibirán copia de las comunicaciones que se establezcan en la atención de los servicios. La persona deberá tener un perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación y manejo de sistemas contables y administrativos para el sector público, basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Armonización Contable que ha establecido el Consejo Nacional de la



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- materia, así como contar con experiencia y conocimientos sobre el manejo de sistemas operativos, bases de datos y conectividad.
3. El medio de comunicación que utilizará para efectuar solicitudes de servicio es a través de correo electrónico, cuya cuenta única y oficial es soporte@empress.com.mx, asimismo, los números de teléfonos de la oficina para atención son: (312) 3126901, (312) 3306901, (312) 3306900, dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas, los días de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
 4. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada, estará en función de la naturaleza de la misma, y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación de los sistemas. Es compromiso de parte del prestador, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.
 5. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el Municipio proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
 6. Según las características de la solución, el prestador entregará una versión actualizada de los sistemas, ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en líneas por internet o directamente en las instalaciones del Municipio, para lo cual este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para la instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio tal y como quedó establecido previamente.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$46,433.40 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$7,429.34 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$53,862.74 (Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. con CLABE interbancaria 002090020301318544 de la institución bancaria Banamex, una vez presentada la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes, una vez enterada satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la L.I. LILIA KARINA DÍAZ MAGAÑA, en su carácter de Encargada del Sistema EMPRESS., para lo cual se establece el siguiente correo electrónico lkdmzapotlan@hotmail.com para establecer comunicar directa con el prestador de servicios.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

En este apartado describirá la o las garantías a las que se sujeta el proveedor en el presente, pudiendo tratarse de alguna establecida en el capítulo IX del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.

Titular del Órgano Interno de Control.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 trece días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Servicios para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla para la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de febrero del año en curso, recibí un oficio con número DGGC/065/2025, signado por el C. ARQUITECTO HORACIO CONTRERAS GARCÍA, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios por motivo de la necesidad del desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que será en las oficinas de Gestión de la Ciudad, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, que a la letra dice:

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patente otorgada por autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;...

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:

- *La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,*
- *Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.*



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla, para la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción.

Lo anterior toda vez que la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C., es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por todas las dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, según consta en lo acredita con el certificado otorgado a su favor por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Registro Público del Derecho de autor, que se detallará posteriormente. Fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y para su buen funcionamiento, se requiere que el desarrollador el mismo brinde los servicios profesionales para la creación de más módulos que sean de utilidad para el buen funcionamiento de las áreas del Municipio, lo que justifica la adjudicación directa de contratación de prestación de servicios como proveedor único en términos de los que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la empresa denominada APLICACIONES Y SERVICIOS EMPRESS, S.C., en el año fiscal 2007 implementó en este ente público el software denominado EMPRESS, el cual requiere de adicionar el módulo para optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla para del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se convierte en el único proveedor en el mercado que nos puede efectuar el servicio solicitado, por tratarse de la empresa que ejecutó el sistema EMPRESS, sistema que actualmente se realiza las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con los derechos de autor de todo el software. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Implementación del Sistema de Licencias de Construcción en Línea y Gestión del Proceso en Ventanilla en la Dirección de General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PARTIDA	RECURSOS
5.9.7 Licencias informáticas e intelectuales	Federales

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Colima, Colima para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Administrativa del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la prestación de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla de la Dirección General de la Gestión de la Ciudad del Municipio; siendo los siguientes:

1. Definición del Proyecto

El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica basada en servicios web que permita la operación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), considerando los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la modalidad de construcción de obra nueva (de 60 m₂ hasta 1500 m₂, de bajo impacto y bajo riesgo). Esta plataforma estará compuesta por una aplicación web y un sistema de gestión en ventanilla, con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la expedición de licencias de construcción y constancias de terminación de obra.

La solución integrará funcionalidades clave como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes, la emisión de licencias y la generación de constancias, atendiendo las necesidades de los Directores Responsables de Obra (DRO) y contribuyentes del sector de la construcción e inmobiliario. Con ello, se busca optimizar los procesos administrativos, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la atención de servicios, promover la transparencia y garantizar la accesibilidad a los procesos regulatorios del sector.

2. Objetivos

- Mejorar la prestación de los servicios a los constructores y desarrolladores inmobiliarios.
- Modernizar y agilizar los procesos de atención y gestión de trámites para la expedición de las licencias de construcción y terminación de obra.
- Incrementar la recaudación de ingresos por conceptos de trámites de Desarrollo Urbano y por la actualización oportuna de los valores catastrales de las nuevas edificaciones.
- Construir las bases que alineen los procesos a los estándares y recomendaciones de los estudios de competitividad que realicen los organismos evaluadores del desempeño de la gestión pública, en especial la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria para certificar al Municipio en la implementación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Promover el desarrollo y fomento económico del sector de la construcción.

3. Bases Estratégicas para el Diseño del Servicio

- Menor tiempo para la realización del trámite
- Mayor facilidad y simplicidad para su operación



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Menor costo operativo para quienes traman
- Mayor seguridad en el manejo de la información
- Mejor colaboración institucional
- Mayor satisfacción al ciudadano

4. Criterios y Principios del Nuevo Modelo de Gestión

- Enfoque ciudadano, centro de atención al Director Responsable de Obra (DRO) o usuario final.
- Estrategia tecnológica a través de procesos en línea.
- Integración de servicios y procesos entre el DRO y el Ayuntamiento Municipal de Zapotlán El Grande, mediante una plataforma de WEB y el Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla.
- Flujo de procesos del trámite, considerando los estándares establecidos por la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

5. Funcionalidad de las Aplicaciones

El sistema que se desarrollará para la expedición de las Licencias de Construcción en Línea, proveerá las siguientes funcionalidades básicas:

1. Una aplicación WEB para gestionar los servicios que se prestan al DRO, que incluye:

- Consulta de Requisitos y Factibilidad de Trámites
- Gestión de Solicitudes
- Gestión de Licencias
- Generación de Constancia de Terminación de Obra

2. El Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla, incluyendo los servicios de:

- Gestión y Trámite de la Licencia de Construcción
- Gestión y Trámite de la Constancia de Terminación de Obra

4. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S. C.	Contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la	\$1'200,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	construcción. Así como todo lo establecido en la propuesta técnica que forma parte integral de este dictamen.	
	IVA	\$192,000.00
	TOTAL	\$1'392,000.00

5. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$1'392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

1. El procedimiento de pago será mediante el plan de financiamiento consistente en 6 pagos mensuales de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N., más el I.V.A.) cada uno.
2. Los precios que se señalan NO incluyen el I.V.A.
3. El período de implementación de la solución es de 8 meses.
4. El período de garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 año y correrá a partir de que cada componente haya quedado debidamente instalado.
5. El mantenimiento y la actualización de los sistemas durante el periodo de implantación del Sistema quedan incluidos en esta Propuesta según sean requeridos por las adiciones o modificaciones normativas.
6. Los sistemas que se ofrecen en la presente propuesta se integrarán a la Licencia de Uso de Software celebrada con el Ayuntamiento de Zapotlán, en la que se especifican los términos y condiciones de uso autorizado de los mismos.

Los pagos se efectúan de manera mensual, como se describe en el párrafo anterior, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de prestación de servicios profesionales será para el proveedor: APPLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio ubicado en la Avenida de los Diamantes marcado con el número oficial 106, piso uno, código postal 28017, en la Colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría,



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla. El sistema busca facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la gestión de trámites, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la eficiencia en la atención a los directores responsables de obra.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla de la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de dicha dependencia y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

Se establece el siguiente procedimiento para el debido control y seguimiento de las solicitudes de los servicios y fallas de los sistemas:

Contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción. Así como todo lo establecido en la propuesta técnica que forma parte integral de este dictamen.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio será en un periodo de 8 ocho meses contados a partir de la firma del contrato, y entregado en la Dirección General de Gestión de la Ciudad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$46,433.40 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$7,429.34 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$53,862.74 (Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. con CLABE interbancaria 002090020301318544 de la institución bancaria Banamex, una vez presentada la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes, una vía entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Horacio Contreras García, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad, o a quien él designe para

Garantía:

El proveedor se garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 un año y correrá a partir de cada componente haya quedado debidamente instalado.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Titular del Órgano Interno de Control.



PROVEEDURÍA MUNICIPAL

FE DE ERRATAS

En virtud que se ha cometido un error involuntario de carácter tipográfico, en el “**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**” se procede a realizar la siguiente fe de erratas.

En la Forma de pago del Capítulo Resolutivos, señala:

“La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$46,433.40 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$7,429.34 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$53,862.74 (Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), mediante transferencia electrónica”

Cuando debe decir:

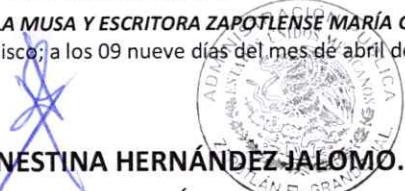
“La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 MN), dando un monto total mensual por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica”

Por lo que el texto de la Forma de Pago del Capítulo Resolutivos se lo reemplaza por el siguiente:

“La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 MN), dando un monto total mensual por la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. con CLABE interbancaria 002090020301318544 de la institución bancaria Banamex, una vez presentada la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes, una vez satisfecha la entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”.
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 09 nueve días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.


ABG. MARIA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
PROVEEDURÍA

MEHJ/ayrh
C.c.p. Expediente.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 trece días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Servicios para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla para la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de febrero del año en curso, recibí un oficio con número DGCG/065/2025, signado por el C. ARQUITECTO HORACIO CONTRERAS GARCÍA, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios por motivo de la necesidad del desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que será en las oficinas de Gestión de la Ciudad, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, que a la letra dice:

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patente otorgada por autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;...

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:

- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,
- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla, para la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción.

Lo anterior toda vez que la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C., es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por todas las dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, según consta en lo acredita con el certificado otorgado a su favor por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Registro Público del Derecho de autor, que se detallará posteriormente. Fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y para su buen funcionamiento, se requiere que el desarrollador el mismo brinde los servicios profesionales para la creación de más módulos que sean de utilidad para el buen funcionamiento de las áreas del Municipio, lo que justifica la adjudicación directa de contratación de prestación de servicios como proveedor único en términos de los que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la empresa denominada APLICACIONES Y SERVICIOS EMPRESS, S.C., en el año fiscal 2007 implementó en este ente público el software denominado EMPRESS, el cual requiere de adicionar el módulo para optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla para del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se convierte en el único proveedor en el mercado que nos puede efectuar el servicio solicitado, por tratarse de la empresa que ejecutó el sistema EMPRESS, sistema que actualmente se realiza las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con los derechos de autor de todo el software. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Implementación del Sistema de Licencias de Construcción en Línea y Gestión del Proceso en Ventanilla en la Dirección de General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PARTIDA	RECURSOS
5.9.7 Licencias informáticas e intelectuales	Federales

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Colima, Colima para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Administrativa del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la prestación de servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla de la Dirección General de la Gestión de la Ciudad del Municipio; siendo los siguientes:

1. Definición del Proyecto

El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica basada en servicios web que permita la operación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), considerando los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la modalidad de construcción de obra nueva (de 60 m₂ hasta 1500 m₂, de bajo impacto y bajo riesgo). Esta plataforma estará compuesta por una aplicación web y un sistema de gestión en ventanilla, con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la expedición de licencias de construcción y constancias de terminación de obra.

La solución integrará funcionalidades clave como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes, la emisión de licencias y la generación de constancias, atendiendo las necesidades de los Directores Responsables de Obra (DRO) y contribuyentes del sector de la construcción e inmobiliario. Con ello, se busca optimizar los procesos administrativos, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la atención de servicios, promover la transparencia y garantizar la accesibilidad a los procesos regulatorios del sector.

2. Objetivos

- Mejorar la prestación de los servicios a los constructores y desarrolladores inmobiliarios.
- Modernizar y agilizar los procesos de atención y gestión de trámites para la expedición de las licencias de construcción y terminación de obra.
- Incrementar la recaudación de ingresos por conceptos de trámites de Desarrollo Urbano y por la actualización oportuna de los valores catastrales de las nuevas edificaciones.
- Construir las bases que alineen los procesos a los estándares y recomendaciones de los estudios de competitividad que realicen los organismos evaluadores del desempeño de la gestión pública, en especial la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria para certificar al Municipio en la implementación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Promover el desarrollo y fomento económico del sector de la construcción.

3. Bases Estratégicas para el Diseño del Servicio

- Menor tiempo para la realización del trámite
- Mayor facilidad y simplicidad para su operación



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Menor costo operativo para quienes tramitan
- Mayor seguridad en el manejo de la información
- Mejor colaboración institucional
- Mayor satisfacción al ciudadano

4. Criterios y Principios del Nuevo Modelo de Gestión

- Enfoque ciudadano, centro de atención al Director Responsable de Obra (DRO) o usuario final.
- Estrategia tecnológica a través de procesos en línea.
- Integración de servicios y procesos entre el DRO y el Ayuntamiento Municipal de Zapotlán El Grande, mediante una plataforma de WEB y el Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla.
- Flujo de procesos del trámite, considerando los estándares establecidos por la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

5. Funcionalidad de las Aplicaciones

El sistema que se desarrollará para la expedición de las Licencias de Construcción en Línea, proveerá las siguientes funcionalidades básicas:

1. Una aplicación WEB para gestionar los servicios que se prestan al DRO, que incluye:

- Consulta de Requisitos y Factibilidad de Trámites
- Gestión de Solicitudes
- Gestión de Licencias
- Generación de Constancia de Terminación de Obra

2. El Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla, incluyendo los servicios de:

- Gestión y Trámite de la Licencia de Construcción
- Gestión y Trámite de la Constancia de Terminación de Obra

4. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S. C.	Contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la	\$1'200,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	construcción. Así como todo lo establecido en la propuesta técnica que forma parte integral de este dictamen.	
	IVA	\$192,000.00
	TOTAL	\$1'392,000.00

5. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$1'392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

1. El procedimiento de pago será mediante el plan de financiamiento consistente en 6 pagos mensuales de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N., más el I.V.A.) cada uno.
2. Los precios que se señalan NO incluyen el I.V.A.
3. El período de implementación de la solución es de 8 meses.
4. El período de garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 año y correrá a partir de que cada componente haya quedado debidamente instalado.
5. El mantenimiento y la actualización de los sistemas durante el periodo de implantación del Sistema quedan incluidos en esta Propuesta según sean requeridos por las adiciones o modificaciones normativas.
6. Los sistemas que se ofrecen en la presente propuesta se integrarán a la Licencia de Uso de Software celebrada con el Ayuntamiento de Zapotlán, en la que se especifican los términos y condiciones de uso autorizado de los mismos.

Los pagos se efectúan de manera mensual, como se describe en el párrafo anterior, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de prestación de servicios profesionales será para el proveedor: APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio ubicado en la Avenida de los Diamantes marcado con el número oficial 106, piso uno, código postal 28017, en la Colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría,



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.**

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla. El sistema busca facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la gestión de trámites, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la eficiencia en la atención a los directores responsables de obra.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla de la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de dicha dependencia y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

Se establece el siguiente procedimiento para el debido control y seguimiento de las solicitudes de los servicios y fallas de los sistemas:

Contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción. Así como todo lo establecido en la propuesta técnica que forma parte integral de este dictamen.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio será en un periodo de 8 ocho meses contados a partir de la firma del contrato, y entregado en la Dirección General de Gestión de la Ciudad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$46,433.40 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$7,429.34 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$53,862.74 (Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. con CLABE interbancaria 002090020301318544 de la institución bancaria Banamex, una vez presentada la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes, una vía entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Horacio Contreras García, en su carácter de Director General de Gestión de la Ciudad, o a quien él designe para

Garantía:

El proveedor se garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 un año y correrá a partir de cada componente haya quedado debidamente instalado.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Titular del Órgano Interno de Control.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.

HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO No. DGGC/065/2025
ASUNTO: El que se indica



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos tanto personales como profesionales, me sirvo del presente a efecto de solicitarle la adquisición del servicio según lo establecido en los artículos 34 y 38 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se describe a continuación:

- 1.- Descripción del Servicio: Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress.
- 2.- Cantidad: 1.
- 3.- Unidad de medida: Servicio.
- 4.- Elementos técnicos especiales: El periodo de cobertura será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Tiempo de entrega: La entrega del Servicio de Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress será de forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6.- Calidad del Servicio Requerido: Soporte Técnico para el mantenimiento y actualización del Servicio Empress.
- 7.- Si se ajusta al Programa Anual de Adquisiciones, ya que es un Servicio Fundamental para poder llevar el control de los ingresos a que tiene derecho este Ayuntamiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Adjunto los documentos complementarios a la presente solicitud.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 23 veintitrés días del mes de enero
del año 2025 dos mil veinticinco.

SOLICITA	Dirección General de Gestión de la Ciudad	REVISA
ARQ. ILIANA ALEJANDRA RUIZ GUTIERREZ DIRECTORA DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION	Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco	ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HACIENDA MUNICIPAL

OFICIO No. DGGC/065/2025

ASUNTO: El que se Indica

ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E:



Por medio del presente escrito, me permito enviarle un cordial saludo deseándole éxito en todas sus actividades. En seguimiento a la solicitud de compra realizada por este departamento, le remito la respectiva Investigación de Mercado que señalan los artículos 34, 39 y 40 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realizada por parte de la oficina a mi cargo para la adquisición del servicio.

Para la integración de la Investigación de Mercado se remite con la descripción específica del bien con las siguientes consideraciones:

Descripción de las características y especificaciones técnicas:

1. Descripción específica: Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress.
2. Marca y modelo: N/A
3. Precio unitario: \$1,200,000.00.
4. Cantidad de bienes por adquirir: 1
5. Partida presupuestal que afectará: 3.5.3(Instalación, reparación y mtto de Eq. De cómputo y tecnología de la Información))
6. Lugares y plazos de entrega requeridos: La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y deberá entregarse el servicio en la Presidencia Municipal.
7. Normatividad aplicable para la adquisición: Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Garantía requerida por el departamento: N/A
9. Caducidad del bien (en caso de que aplique): N/A
10. Identificación de bienes sustituibles: N/A
11. Procesos alternativos (renta u otro): N/A
12. Observaciones: Ninguna





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Oferta del Servicio y condiciones comerciales:

- Proveedor consultado:
 - a. Datos de contacto: **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**
 - b. Nombre de la persona física o moral: **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**
 - c. Teléfono: **312) 3126901, 312) 330 6901 Y 312) 330 6900**
 - d. Correo electrónico: **soporte@empress.com.mx**
 - e. Domicilio: **Avenida de los Diamantes 160, Piso uno, Residencial Esmeralda Norte, Código Postal 28017, Colima, Colima.**
 - f. Número de registro de proveedor asignado (Empress) (Pendiente de Asignar) **132**
- Marcas y/o modelos del Servicio: **N/A**
- Número de unidades cotizadas: **1**
- Precio unitario del Servicio: **\$1,200,000.00**
- Garantía ofrecida por los proveedores: **N/A**
- Caducidad (En caso de que aplique): **N/A**
- Condiciones de mantenimiento preventivo o correctivo posterior al tiempo de garantía **N/A**

Precios y condiciones comerciales de los proveedores

1. Condiciones comerciales ofrecidos
2. Cuadro de Precios unitarios sin IVA ofertados por los proveedores

Proveedor A
<ul style="list-style-type: none">• EMPRESS: \$1,200,000.00.

13. Lugar y plazos de entrega: La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conclusiones

Se concluye que la única empresa que se cotizo para realizar el Soporte Técnico de Sistemas Informáticos fue EMPRESS, es con la intención de continuar con la utilización de los Aplicativos que ofrece el proveedor los cuales se operan en el municipio desde el año 2007, lo cual nos ha permitido cubrir las necesidades de control de procesos y cumplimiento con



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

las disposiciones legales a las que tenemos obligación tanto municipales, estatales y federales.

En ese mismo orden de ideas, la empresa en mención ofrece servicio de calidad, costo razonable, tienen disponibilidad y amabilidad para aclaración de dudas y solventan de los problemas, es la empresa con mayor seriedad y la ubicación de sus oficinas y programadores es la de mayor cercanía al municipio, además de que si cumple con los Requisitos contemplados en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se solicita la contratación del Sistema EMPRESS para el Ejercicio Fiscal 2025, ya que es el único proveedor que puede mantener el Sistema EMPRESS, se anexan Derechos de Autor para las consideraciones legales a que haya lugar.

La responsable del seguimiento de la compra será la L.I. Lilia Karina Díaz Magaña en su carácter de Encargada del Sistema EMPRESS.

RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
<p>ARQ. ILIANA ALEJANDRA RUIZ GUTIERREZ DIRECTORA DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION</p>  <p>Dirección General de Gestión de la Ciudad Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>	<p>ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD</p>

Se anexan las cotizaciones correspondientes, mismas que el proveedor enviara al correo electrónico de proveeduria@ciudadguzman.gob.mx.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada al presente, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE
**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 05 días del mes de febrero
del año 2025 dos mil veinticinco.



Dirección General de
Gestión de la Ciudad

Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco

ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

Proyecto de Implementación del Sistema de Licencias de Construcción en Línea y Gestión del Proceso en Ventanilla

Propuesta Técnica

Documento confidencial para uso exclusivo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Colima, Col., Enero de 2025.

Av. De los Diamantes # 160 Primer piso
Col. Residencial Esmeralda Norte
C.P. 28017, Colima, Colima, México.
Tels. 312 312 6901, 312 330 6900 y 312 330 6901
www.empress.com.mx

Colima, Col. a 18 de enero de 2025.

Mtra. Magali Casillas Contreras

Presidenta Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

Presente

En atención a su amable solicitud, por este conducto, ponemos a su distinguida consideración, nuestra Propuesta Integral de Servicios Profesionales para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla. El sistema busca facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la gestión de trámites, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la eficiencia en la atención a los Directores Responsables de Obra (DRO).

El Proyecto contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra. Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción.

El presente documento describe de manera general la propuesta de solución, sus alcances, así como los requerimientos técnicos y administrativos que deberán cubrirse para llevar a efecto la implementación del Proyecto.

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus necesidades y expectativas de modernización, y sea considerada como una alternativa de solución, por lo que le agradecemos sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

L.I. Ignacio Carrillo Alcocer

Director General

Aplicaciones EMPRESS

1. Definición del Proyecto

El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de una **plataforma tecnológica basada en servicios web** que permita la operación en línea de la **Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)**, considerando los lineamientos establecidos por la **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria** para la modalidad de construcción de obra nueva (de 60 m² hasta 1500 m², de bajo impacto y bajo riesgo). Esta plataforma estará compuesta por una **aplicación web** y un **sistema de gestión en ventanilla**, con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la expedición de licencias de construcción y constancias de terminación de obra.

La solución integrará funcionalidades clave como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes, la emisión de licencias y la generación de constancias, atendiendo las necesidades de los Directores Responsables de Obra (DRO) y contribuyentes del sector de la construcción e inmobiliario. Con ello, se busca **optimizar los procesos administrativos**, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la atención de servicios, promover la transparencia y garantizar la accesibilidad a los procesos regulatorios del sector.

2 Objetivos

- Mejorar la prestación de los servicios a los constructores y desarrolladores inmobiliarios.
- Modernizar y agilizar los procesos de atención y gestión de trámites para la expedición de las licencias de construcción y terminación de obra.
- Incrementar la recaudación de ingresos por conceptos de trámites de Desarrollo Urbano y por la actualización oportuna de los valores catastrales de las nuevas edificaciones.
- Construir las bases que alineen los procesos a los estándares y recomendaciones de los estudios de competitividad que realicen los organismos evaluadores del desempeño de la gestión pública, en especial la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria para certificar al Municipio en la implementación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Promover el desarrollo y fomento económico del sector de la construcción.

3. Bases Estratégicas para el Diseño del Servicio

- Menor tiempo para la realización del trámite

- Mayor facilidad y simplicidad para su operación
- Menor costo operativo para quienes tramitan
- Mayor seguridad en el manejo de la información
- Mejor colaboración institucional
- Mayor satisfacción al ciudadano

4. Criterios y Principios del Nuevo Modelo de Gestión

- Enfoque ciudadano, centro de atención al Director Responsable de Obra (DRO) o usuario final.
- Estrategia tecnológica a través de procesos en línea.
- Integración de servicios y procesos entre el DRO y el Ayuntamiento Municipal de Zapotlán El Grande, mediante una plataforma de WEB y el Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla.
- Flujo de procesos del trámite, considerando los estándares establecidos por la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

5. Funcionalidad de las Aplicaciones

El sistema que se desarrollará para la expedición de las Licencias de Construcción en Línea, proveerá las siguientes funcionalidades básicas:

1. Una aplicación WEB para gestionar los servicios que se prestan al DRO, que incluye:
 - ♦ Consulta de Requisitos y Factibilidad de Trámites
 - ♦ Gestión de Solicitudes
 - ♦ Gestión de Licencias
 - ♦ Generación de Constancia de Terminación de Obra
2. El Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla, incluyendo los servicios de:
 - ♦ Gestión y Trámite de la Licencia de Construcción
 - ♦ Gestión y Trámite de la Constancia de Terminación de Obra

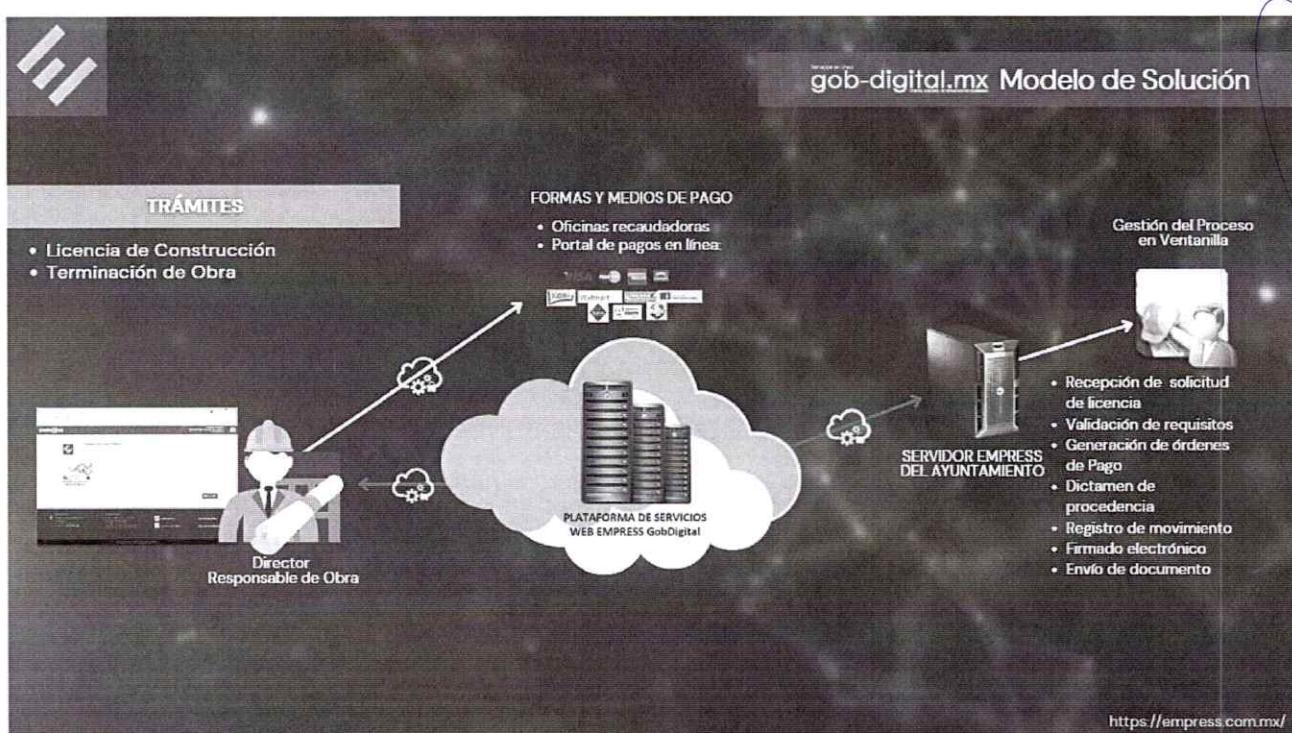
La aplicación WEB se implantará en un servidor de cómputo montado en la Nube, que alojará las aplicaciones y bases de datos que se requieran para la gestión de los trámites. Mediante aplicación WEB, se permitirá a los DRO, hacer la gestión de servicios para tramitar la licencia de construcción y la constancia de terminación de obra, utilizando

un protocolo técnico de comunicación. Por su parte, el Sistema de Gestión del Proceso en Ventanilla, permitirá desahogar los procedimientos que se requieran para la cumplimentación de dichos trámites.

6. Diagrama de interacción y plataforma de procesamiento

A continuación, un diagrama general que esquematiza el modelo de conectividad para el intercambio de datos y la gestión de los trámites.

Para la creación de esta plataforma, se contratará un servidor de cómputo dedicado que será administrado por EMPRESS con las características técnicas de procesamiento, memoria, disco y ancho de banda suficientes para operar las peticiones y servicios que sean demandados por los DRO'S y el Ayuntamiento de Zapotlán. Para complementar la plataforma tecnológica de conexión, el Ayuntamiento deberá contar en sus servidores de datos, con un servicio de Internet dedicado exclusivamente para este servicio y procurando el mayor ancho de banda disponible en el mercado para esa zona. El desempeño de este esquema depende en gran medida de las velocidades de acceso entre los servidores que intervienen en el proceso.



7. Funcionalidad y Métodos del Servicio Web para el Trámite de Transmisiones Patrimoniales

Los siguientes métodos habrán de desarrollarse para controlar el proceso de gestión de los trámites:

No.	Método	Descripción de Proceso
1	Autenticación	Valida la autenticación, acceso a opciones de menús y vigencia del usuario DRO ante el Ente Público.
2	Listado de Predios	Revisa que la búsqueda del predio e informa de posibles adeudos y bloqueos del área de Ingresos, Judicial y Desarrollo Urbano.
3	Datos del Predio	Muestra información referente al propietario, datos del predio y un listado de usos de suelo.
4	Requisitos Documentales	Muestra información de los costos y el listado de los documentos necesarios para obtener la licencia de construcción.
5	Ficha de Datos del Predio	Muestra información referente al propietario y datos del predio y posible bloqueo por el área de Desarrollo Urbano para realizar el trámite.
6	Listado de Solicitudes	Muestra el listado de solicitudes generadas por el DRO.
7	Genera Solicitud	Genera una nueva solicitud de un predio específico, verificando que cumpla con los requisitos para iniciar con la solicitud de la licencia de construcción.
8	Consulta Solicitud	Consulta una solicitud previamente generada y permite continuar con la captura de información.
9	Actualiza Solicitud	Realiza la actualización de la información capturada por el DRO.
10	Genera Requisitos	Genera los requisitos documentales necesarios para continuar con el trámite.
11	Envía Solicitud	Cuando se cumple con todos los requisitos se realiza el envío de la solicitud para que el área de Desarrollo Urbano haga la valoración de la documentación enviada.
12	Cancela Solicitud	Cancela la solicitud de registro de la licencia de construcción.

13	Firma Solicitud	Firma de la solicitud de licencia de construcción generado por el DRO.
14	Trazabilidad	Muestra información de la solicitud y la gestión del proceso (Trazabilidad).
15	Aviso de Terminación	Genera la notificación del aviso de terminación de obra.

Yaneth Armando (P)

8. Implementación del Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla

Módulo: LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN VENTANILLA

Descripción / Objetivos

Dar respuesta a los trámites de carácter técnico en materia de edificación, es el objetivo de este módulo. A partir del Reglamento de Construcción el sistema gestiona las solicitudes para ser atendidas bajo un esquema de control y eficiencia en la prestación de estos servicios.

A continuación, los trámites y servicios que se procesan:

- Licencia de Construcción
- Constancia de Terminación de Obra

Componentes y Funcionalidad

1.- Estructura y Definición de Catálogos de Codificación

Permite la codificación y estandarización de la información que es utilizada en la gestión de los trámites

- Clasificación de áreas
- Tipos básicos de zonas
- Clasificador de usos y destinos
- Grupos permitidos por zonas
- Lineamientos
- Lineamientos por zonas
- Programas parciales
- Giros comerciales
- Inspectores
- Tipos de inmuebles
- Tipos de obras
- Usos de obras
- Tarifas por obra
- Vigencia de obra
- Tarifas de uso y ocupación
- Tipos de anuncios

- Anuncios

2.- Proceso de Zonificación de predios

Este componente permite zonificar los predios a partir del Programa de Desarrollo Urbano o del plan parcial correspondiente, usando para ello la cartografía del municipio mediante un proceso de captura de datos ágil y seguro.

- Predios Incorporados
- Predios con Urbanización y Edificación Simultánea

3.- Padrón de responsables / corresponsables de obra

Posibilita tener registrados a los directores responsables de obra y hacer análisis sobre las obras asignadas a cada uno.

4.- Gestión de Trámites

El sistema controla el flujo de los trámites mediante registros evolutivos durante todo el proceso de atención de las solicitudes. Establece la seguridad y control necesarios, para auditar en cualquier etapa del proceso, la situación actual de cada solicitud. Se generan las liquidaciones de pago de manera automática y de acuerdo a las tarifas de ley, y se garantiza que ningún producto se emitido antes del pago correspondiente.

- Captura de órdenes de Pago de Solicitudes
- Captura de Solicitudes
- Verificación Física y Documental
- Elaboración de Dictamen
- Captura de órdenes de Pago de Trámites
- Captura de Movimientos
- Integración y Firma
- Entrega de Trámites

5.- Incorporación alfanumérica de imágenes digitales

- Digitalización de Desarrollo Urbano
 - Valoraciones en campo
 - Documentos de trámites
 - Planos de construcción
 - Croquis de alineamientos

6.- Consultas

Permite realizar consultas al padrón catastral y a los trámites realizados para dar cumplimiento a las necesidades de información que requiera el área de atención al público

- Padrón Catastral
- Cartografía
- Gestión de Solicitudes

7.- Análisis y Estadísticas

Posibilita la generación de información para el análisis y estadísticas de los trámites realizados y de las supervisiones mismas, además de poder exportar la información a un archivo de Excel.

- Listado
- Resumen Estadístico

9. Requerimientos Operativos y Técnicos

La implementación de los sistemas EMPRESS señalados en este Proyecto, requiere de un servidor de cómputo que estará dedicado exclusivamente al alojamiento de las bases de datos y las aplicaciones; deberá cubrir los requisitos de instalación y configuración del software operativo y ambiental que se especifican aquí mismo; y estará conectado a la red de cómputo del Municipio, directamente a los equipos de alta velocidad para obtener mejores condiciones de procesamiento y acceso a los recursos de la red. Adicionalmente se requiere que tenga conexión a Internet con un ancho de banda suficiente para operar transacciones remotas.

A continuación, se detallan las características mínimas del servidor y de las estaciones de trabajo para los clientes del sistema, los requisitos de software operativo y ambiental para ambos equipos, así como la conectividad necesaria para mejorar el desempeño de los sistemas a fin de que estos puedan ser implementados de una manera exitosa. Es conveniente que se analicen los volúmenes de datos que los sistemas procesarán de manera particular, así como en número de clientes (estaciones de trabajo) que demandarán servicios de conectividad concurrente para determinar con precisión las características y capacidades del equipo servidor según las necesidades detectadas.

SERVIDOR	
Producto	Requisitos
Servidor	Servidor HPE ProLiant ML350 Gen10 4210R 2.4 GHz 10 núcleos 1P 16 GB-R S100i 8 SFF 800 W RPS
Sistema Operativo	Microsoft Windows Server 2019 Standard
Manejador Base de Datos	Microsoft SQL-Server 2019 Standard
Procesador	Procesador HPE Intel Xeon-Silver 4210R (2.4 GHz/10 núcleos/100 W)
Memoria RAM	4 Kit de Smart Memory registrada HPE de rango único x4 DDR4-2933 de 16 GB (1 x 16 GB) --- 64 GB Total
Disco Duro	2 DISCO DURO 960GB SÓLIDO 3 DISCO DURO HPE 1000GB SAS o SATA
Tarjeta de Red	Adaptador de Ethernet de 4 Puertos, 1 GBit
Acceso Remoto	LogMeIn Pro
Antivirus	A elección

Conexión a red de área local	Configuración de Servidor Independiente en un grupo de trabajo o en un dominio.
Conexión a Internet	Conexión a Internet con un ancho de banda suficiente para operar las conexiones remotas, con velocidades simétricas que garanticen una eficiente operatividad (mínimo de 100 Mb/s o 20 Mb/s dedicado).

ESTACIONES DE TRABAJO	
Producto	Requisitos
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Pro / 11 Pro
Procesador	Intel Core i5, i7 o AMD Ryzen 5, 7
Memoria RAM	2 Memoria de 8 GB – 16 GB totales
Disco Duro	1 DISCO DURO 250 GB SOLIDO SAS o SATA 1 DISCO DURO HPE 1000GB SAS o SATA
Monitor	Monitor de 27", Resolución 1920 x 1080, Full HD 1080p
Conexión a Internet	10 Mbps de velocidad

Asimismo, para la ejecución del proyecto el Ayuntamiento deberá cubrir los siguientes requisitos de carácter técnico y administrativo:

1. Integrar un grupo de personal técnico y administrativo para dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proyecto.
 - 1.1.1 Un líder de Proyecto con perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación de sistemas de recaudación y prestación de servicios para el sector público.
 - 1.1.2 Un responsable técnico de los sistemas con perfil profesional en el área informática y con experiencia y conocimientos sobre manejo de sistemas operativos, bases de datos, conectividad y aplicaciones administrativas para el sector público.
2. El Ayuntamiento deberá disponer el acceso a la información y bases de datos de catastro y cartografía para realizar la vinculación de los procesos de registro de licencias de construcción alineados al registro catastral y a los programas de Desarrollo Urbano.

10. Propuesta Económica

Ponemos a su consideración el costo del Proyecto Integral para la Implementación del Sistema de Licencias de Construcción en Línea, incluyendo las aplicaciones y servicios anteriormente descritos para el Ayuntamiento de Zapotlán.

COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

\$ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

11. Consideraciones de Venta

1. El procedimiento de pago será mediante el plan de financiamiento consistente en 6 pagos mensuales de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N., más el I.V.A.) cada uno.
2. Los precios que se señalan NO incluyen el I.V.A.
3. El período de implementación de la solución es de 8 meses.
4. El período de garantía sobre los defectos y errores de los sistemas es de 1 año y correrá a partir de que cada componente haya quedado debidamente instalado.
5. El mantenimiento y la actualización de los sistemas durante el periodo de implantación del Sistema quedan incluidos en esta Propuesta según sean requeridos por las adiciones o modificaciones normativas.
6. Los sistemas que se ofrecen en la presente propuesta se integrarán a la Licencia de Uso de Software celebrada con el Ayuntamiento de Zapotlán, en la que se especifican los términos y condiciones de uso autorizado de los mismos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LISTA DE ASISTENCIA

Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 14 catorce del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco
Sala "María Elena Larios González" a las 13:00 trece horas.

NOMBRE	EN REPRESENTACIÓN	FIRMA
Licenciado Ernesto Sánchez Sánchez, suplente de la Licenciada Magali Casillas Contreras, presidenta del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.		
Lic. Victoria García Contreras, encargada de la Hacienda Municipal.	José Antonio Alvarez H.	
Ingeniero Omar Francisco Ortega Palafox. Director de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario.		
Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal.	Juan De Santiago b. Iva	
Arq. Francisco Javier Magaña Romero Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco.	ARQ. HECTOR MARIO RIVERA GOMEZ	
Ing. Sergio Chávez Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco.	Armando Lequeretelatza	
Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez Director General de Administración e Innovación Gubernamental.	Gloria Chávez V.	
Arq. Horacio Contreras García Director General de Gestión de la Ciudad.	MOISES OCTAVIO GUTIERREZ LARZOZO	
Mtra. Nohemí Gutiérrez Guzmán Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán		
Q. Yanmei King Loeza Representante del Gremio Agropecuario		
Mtra. Anel Macias Samaniego Representante de Coparmex Sur Jalisco.		
Lic. Vicente García Juárez. Titular del Órgano de Control		
Licenciada Mariana Vega Chávez. Directora Jurídica		
Abogada María Ernestina Hernández Jalomo. Secretario Técnico del Comité del Adquisiciones y Directora de Proveeduría Municipal		



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ORDEN DEL DÍA

Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

14 catorce del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco

Sala "María Elena Larios González" a las 13:00 trece horas.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quorum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Resolución y emisión del fallo de la segunda convocatoria de la **Licitación Pública GMZGDP-08/2024-2027 para la “ADQUISICIÓN DE SELLO DE CANTO RODADO TAMAÑO MÁXIMO DE 3/8” CRIBADO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**
5. Solicitud de aprobación del Dictamen de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por un solo proveedor para la Contratación de **Prestación de Servicios para el soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación del Sistema Informáticos Empress, para el ejercicio 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**
6. Solicitud de aprobación del Dictamen de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por un solo proveedor para la contratación de **prestación de servicios para el desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla, para la dirección general de gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**
7. Asuntos varios.
8. Clausura por parte de la Presidenta del Comité de Adquisiciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICOS EMPRESS, PARA EL EJERCICIO 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de Servicios para el soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación del Sistema informático EMPRESS, para el ejercicio 2025, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de enero del año en curso, recibí un oficio con número HPM/DA/005/2025, signado por el C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios por motivo de la necesidad de soporte técnico de sistemas informáticos EMPRESS, para el ejercicio 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se encuentra instalado en los equipos del Municipio, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen; como lo establece el artículo 73 punto 1, que a la letra dice:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patente otorgada por autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;...*

Artículo 74.-

1 Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...

Asimismo el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

La Persona Jurídica denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. es una persona moral de tipo mercantil que tiene como objeto:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,
- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se basa en que este sistema realiza múltiples transacciones contables, financieras fiscales y administrativas importantes para el municipio y el control de mismo de estas operaciones siendo utilizado este sistema desde hace más de 10 años. Esto significa que el SOTWARE EMPRESS debe funcionar interrumpidamente y sin fallas para evitar que se colapsen las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas del Municipio.

Lo anterior toda vez que la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C., es la creadora del sistema EMPRESS, que actualmente es utilizado por todas las dependencias que conforman el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, según consta en lo acredita con el certificado otorgado a su favor por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Registro Público del Derecho de autor, que se detallará posteriormente. Fue adquirido por el Municipio mediante proceso que se realizó a través del Comité de adquisiciones y para su buen funcionamiento, se requiere que el desarrollador el mismo brinde los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento de este software materia del presente dictamen, lo que justifica la adjudicación directa de contratación de prestación de servicios como proveedor único en términos de los que dispone el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la empresa denominada APLICACIONES Y SERVICIOS EMPRESS, S.C., en el año fiscal 2007 implementó en este ente público el software denominado EMPRESS, el cual requiere los servicios de actualización, mantenimiento, asesorías, capacitación y soporte técnico para la operación,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

administración y funcionamiento del SOFTWARE EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se convierte en el único proveedor en el mercado que nos puede efectuar el servicio solicitado, por tratarse de la empresa que ejecutó el sistema EMPRESS, sistema que actualmente se realiza las operaciones contables, financieras, fiscales y administrativas, según en el recuadro inserto en el apartado alcances del Servicio de este instrumento jurídico, referente a los derechos de autor. Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	Servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso c), en razón a que el proveedor APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Colima, Colima para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Administrativa del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a la prestación de servicios profesionales de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos que se encuentran instalados en los equipos del Municipio; siendo los siguientes:

SISTEMA / APlicativo	MÓDULOS / COMPONENTES
SISTEMA INTERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	Presupuesto de Ingresos Presupuesto de Egresos Egresos Contabilidad Control Financiero Programación PBR-SED Obra Pública Deuda Pública Disciplina Financiera Consulta y Análisis
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Humanos Control de Asistencia Requisiciones Adquisiciones
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	Control Patrimonial Servicios Generales



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NUEVA VERSIÓN SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	Almacén
	Levantamiento de Inventario (Conciliación de bienes)
	Tianguis
	Mercados
	Vía Pública
	Panteón
	Registro Civil
	Desarrollo Urbano
	Licencias
	Predial
	Pagos en Parcialidades
	Apremios
	Multas Municipales
	Multas Federales
	Caja Receptora
	Cierre contable
	Consulta y Análisis
	Análisis Geográfico Google Maps
	Recaudación Móvil (Terminal Hand Held Pda)
UTILITARIOS	Utilerías
	Bases de Datos Usuarios
BASES DE DATOS	Bases de Datos Tesorería
	Bases de Datos Ejercicio Fiscal (año)
	Bases de Datos Multas
	Bases de Datos Ingresos
	Bases de Datos Nómina
	Bases de Datos Patrimonio
BANCARIZACIÓN – TIENDAS KIOSKO	Web Service
	Administración de Transacciones

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S. C.	1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normativa aplicable al Municipio, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases datos, o bien que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la	



	<p>arquitectura de las bases de datos de los propios sistemas.</p> <p>2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrolle a la funcionalidad del mismo.</p> <p>3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.</p> <p>4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor o vía telefónica y/o videoconferencia.</p> <p>5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.</p> <p>6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.</p> <p>7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.</p> <p>8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.</p> <p>9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de internet.</p> <p>10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.</p> <p>11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.</p>	\$ 557,200.80
--	---	---------------



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio. 13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC. 14. Servicio de timbrado de CFDI's por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos. 15. Servicio de emisión y validación de certificados de seguridad para conexión remota a través de VPN.	
		IVA \$89,152.12
		TOTAL \$646,352.92

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$557,200.80 (Quinientos cincuenta y siete mil doscientos pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$89,152.12 (Ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 12/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$646,352.92 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Enero	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Febrero	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Marzo	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Abril	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Mayo	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Junio	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Julio	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Agosto	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Septiembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Octubre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Noviembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido
Diciembre	2025	\$53,862.74	Iva incluido

Los pagos se efectúan de manera mensual, como se describe en el párrafo anterior, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

5. ACREDITACIÓN DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR:

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
SISTEMA / MÓDULO	NO. DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
PROGRAMACIÓN PBR – SED	EN TRÁMITE
OBRA PÚBLICA	EN TRÁMITE
DEUDA PÚBLICA	EN TRÁMITE
DISCIPLINA FINANCIERA	EN TRÁMITE
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101310283100-01
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	
REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
ALMACÉN	03-2003-101310051400-01
SISTEMA INTEGRAL DE VIALIDAD	
INFRACCIONES	03-2003-101310172300-01
ACCIDENTES	03-2003-101310143900-01
SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS	
REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA	03-2003-101310505000-01
PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01
PREDIAL	03-2003-101310243500-01
CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01
CONSULTA EJECUTIVA	03-2003-101311033800-01
MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01
APREMOS	03-2003-101310263900-01
UTILITARIOS	
UTILERÍAS	03-2003-101309511400-01
BASES DE DATOS	
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

BASE DE DATOS TESORERÍA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO _XXXX (AÑO)	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS MULTAS	03-2003-101309493800-01
BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
BASE DE DATOS NÓMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

APLICACIONES MÓVILES

RECAUDACIÓN MÓVIL (TERMINAL HAND HELD PDA)

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO (CONCILIACIÓN DE BIENES)

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Contratación de prestación de servicios profesionales será para el proveedor: APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. en su carácter de Persona moral, con R.F.C. ASI070226P31, con domicilio ubicado en la Avenida de los Diamantes marcado con el número oficial 106, piso uno, código postal 28017, en la Colonia Residencial Esmeralda Norte en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la prestación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza la actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del software EMPRESS.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría y funcionamiento del software EMPRESS, cubriendo las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Se establece el siguiente procedimiento para el debido control y seguimiento de las solicitudes de los servicios y fallas de los sistemas:

1. Todo requerimiento o solicitud de los servicios, deberá realizarse a través de un nuevo reporte, por escrito mediante el formato de solicitud, donde se describa con precisión el objeto de la petición, debiéndose documentar con ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.
2. Se designará mediante oficio, el responsable de la administración de los sistemas, indicando nombre completo, correo electrónico, número de teléfono, así como las personas autorizadas que recibirán copia de las comunicaciones que se establezcan en la atención de los servicios. La persona deberá tener un perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación y manejo de sistemas contables y administrativos para el sector público, basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Armonización Contable que ha establecido el Consejo Nacional de la



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- materia, así como contar con experiencia y conocimientos sobre el manejo de sistemas operativos, bases de datos y conectividad.
3. El medio de comunicación que utilizará para efectuar solicitudes de servicio es a través de correo electrónico, cuya cuenta única y oficial es soporte@empress.com.mx, asimismo, los números de teléfonos de la oficina para atención son: (312) 3126901, (312) 3306901, (312) 3306900, dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas, los días de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
 4. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada, estará en función de la naturaleza de la misma, y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación de los sistemas. Es compromiso de parte del prestador, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.
 5. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el Municipio proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
 6. Según las características de la solución, el prestador entregará una versión actualizada de los sistemas, ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en líneas por internet o directamente en las instalaciones del Municipio, para lo cual este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para la instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio tal y como quedó establecido previamente.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Forma de Pago.

La realización del pago deberá ser de forma mensual por la cantidad de \$46,433.40 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$7,429.34 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 34/100 M.N.) dando un monto total mensual por la cantidad de \$53,862.74 (Cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a nombre de APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. con CLABE interbancaria 002090020301318544 de la institución bancaria Banamex, una vez presentada la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes, una vía entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la L.I. LILIA KARINA DÍAZ MAGAÑA, en su carácter de Encargada del Sistema EMPRESS., para lo cual se establece el siguiente correo electrónico lkdmzapotlan@hotmail.com para establecer comunicar directa con el prestador de servicios.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

En este apartado describirá la o las garantías a las que se sujeta el proveedor en el presente, pudiendo tratarse de alguna establecida en el capítulo IX del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

TERCERO. – Notifíquese al Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su validación.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ.
Titular del Órgano Interno de Control.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO No. HPM/DA/005/2025
ASUNTO: El que se Indica

ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos tanto personales como profesionales, me sirvo del presente a efecto de solicitarle la adquisición del servicio según lo establecido en los artículos 34 y 38 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se describe a continuación:

- 1.- Descripción del Servicio: Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress.
- 2.- Cantidad: 1.
- 3.- Unidad de medida: Servicio.
- 4.- Elementos técnicos especiales: El periodo de cobertura será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Tiempo de entrega: La entrega del Servicio de Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress será de forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6.- Calidad del Servicio Requerido: Soporte Técnico para el mantenimiento y actualización del Servicio Empress.
- 7.- Si se ajusta al Programa Anual de Adquisiciones, ya que es un Servicio Fundamental para poder llevar el control de los ingresos a que tiene derecho este Ayuntamiento.

50

Adjunto los documentos complementarios a la presente solicitud.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 23 veintitrés días del mes de enero
del año 2025 dos mil veinticinco.

<p>SOLICITA</p> <p>JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA MUNICIPAL</p> 	<p>REVISÁ</p> <p>C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS TESORERA MUNICIPAL</p> 
---	--

C.c.p. Archivo.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

[Handwritten signature]

HACIENDA MUNICIPAL

OFICIO No. HPM/DA/006/2025

ASUNTO: El que se Indica

ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E:



Por medio del presente escrito, me permito enviarle un cordial saludo deseándole éxito en todas sus actividades. En seguimiento a la solicitud de compra realizada por este departamento, le remito la respectiva Investigación de Mercado que señalan los artículos 34, 39 y 40 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realizada por parte de la oficina a mi cargo para la adquisición del servicio.

Para la integración de la Investigación de Mercado se remite con la descripción específica del bien con las siguientes consideraciones:

Descripción de las características y especificaciones técnicas:

1. Descripción específica: Soporte Técnico de Sistemas Informáticos Empress.
2. Marca y modelo: N/A
3. Precio unitario: \$46,433.40 (Costo Mensual)
4. Cantidad de bienes por adquirir: 1
5. Partida presupuestal que afectará: 3.5.3(Instalación, reparación y mtto de Eq. De cómputo y tecnología de la Información))
6. Lugares y plazos de entrega requeridos: La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y deberá entregarse el servicio en la Presidencia Municipal.
7. Normatividad aplicable para la adquisición: Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Garantía requerida por el departamento: N/A
9. Caducidad del bien (en caso de que aplique): N/A
10. Identificación de bienes sustituibles: N/A
11. Procesos alternativos (renta u otro): N/A
12. Observaciones: Ninguna



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Oferta del Servicio y condiciones comerciales:

- Proveedor consultado:
 - a. Datos de contacto: **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**
 - b. Nombre de la persona física o moral: **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**
 - c. Teléfono: 312) 3126901, 312) 330 6901 Y 312) 330 6900
 - d. Correo electrónico: **soporte@empress.com.mx**
 - e. Domicilio: Avenida de los Diamantes 160, Piso uno, Residencial Esmeralda Norte, Código Postal 28017, Colima, Colima.
 - f. Número de registro de proveedor asignado (Empress) (Pendiente de Asignar)
- Marcas y/o modelos del Servicio: N/A
- Número de unidades cotizadas: 1
- Precio unitario del Servicio: \$46,433.40 (Costo Mensual)
- Garantía ofrecida por los proveedores: N/A
- Caducidad (En caso de que aplique): N/A
- Condiciones de mantenimiento preventivo o correctivo posterior al tiempo de garantía N/A

Precios y condiciones comerciales de los proveedores

1. Condiciones comerciales ofrecidos
2. Cuadro de Precios unitarios sin IVA ofertados por los proveedores

Proveedor A
<ul style="list-style-type: none">• EMPRESS: \$46,433.40 (Costo Mensual)

13. Lugar y plazos de entrega: La entrega del servicio será en forma inmediata, una vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conclusiones

Se concluye que la única empresa que se cotizo para realizar el Soporte Técnico de Sistemas Informáticos fue EMPRESS, es con la intención de continuar con la utilización de los Aplicativos que ofrece el proveedor los cuales se operan en el municipio desde el año 2007, lo cual nos ha permitido cubrir las necesidades de control de procesos y cumplimiento con las disposiciones legales a las que tenemos obligación tanto municipales, estatales y federales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

En ese mismo orden de ideas, la empresa en mención ofrece servicio de calidad, costo razonable, tienen disponibilidad y amabilidad para aclaración de dudas y solventan de los problemas, es la empresa con mayor seriedad y la ubicación de sus oficinas y programadores es la de mayor cercanía al municipio, además de que si cumple con los Requisitos contemplados en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se solicita la contratación del Sistema EMPRESS para el Ejercicio Fiscal 2025, ya que es el único proveedor que puede mantener el Sistema EMPRESS, se anexan Derechos de Autor para las consideraciones legales a que haya lugar.

La responsable del seguimiento de la compra será la L.I. Lilia Karina Díaz Magaña en su carácter de Encargada del Sistema EMPRESS.

RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
ELABORÓ JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	AUTORIZÓ C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS TESORERA MUNICIPAL

Se anexan las cotizaciones correspondientes, mismas que el proveedor enviará al correo electrónico de proveeduria@ciudadguzman.gob.mx.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada al presente, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 23 días del mes de enero
del año 2025 dos mil veinticinco.

JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C.c.p. Ar



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

OFICIO: PP/005/2025

ASUNTO: Notificación de suficiencia
presupuestal

10/01/25

Alvarez

15:18 hrs

LIC. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA
P R E S E N T E

Por este medio le saludo y a su vez hago se informa la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** en la partida 03.05.03 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de la Dirección Administrativa, para la contratación de la asesoría y soporte técnico del sistema EMPRESS.

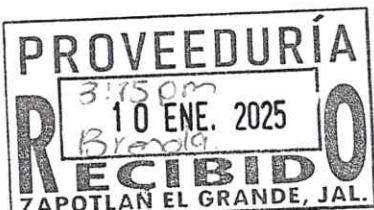
Departamento		
8.1.3	Dirección administrativa	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
3.5.3	Instalación, reparación y mtto. De eq. De cómputo y tecnología de la información	\$694,940.98
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para la contratación de la asesoría y soporte técnico del sistema EMPRESS		
Fuente de Financiamiento		Recursos Municipales

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2025 Año del 130 aniversario del natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. Enero 10 de 2025



LIC. GUILLERMINA AGUILAR OCHOA
Jefa de Programación y Presupuestos



C.c. Lic. Victoria García Contreras. Encargada de la Hacienda. Para conocimiento.
C.c. Lic. José Antonio Álvarez Hernández. Director Administrativo. Para conocimiento.
C.c. Archivo.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310482000-01

Méjico D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA
INTEGRAL DE TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101312421300-01

México D.F., a 22 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Armando P.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER IGNACIO (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA
INTEGRAL DE TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101313465700-01

México D.F., a 27 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE EGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE
TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101312433600-01

Méjico D.F., a 22 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Bueno 100



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CONTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE
TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310414400-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

17

Hallie Sommaya

Anundo (P)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CONTROL FINANCIERO DEL SISTEMA
INTEGRAL DE TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310390900-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CONSULTA EJECUTIVA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE TESORERIA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310283100-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

FJ

Notaria Pública



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APPLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310004600-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE REQUISICIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309590300-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE RECURSOS HUMANOS INTEGRAL DE
ADMINISTRACION

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310030600-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

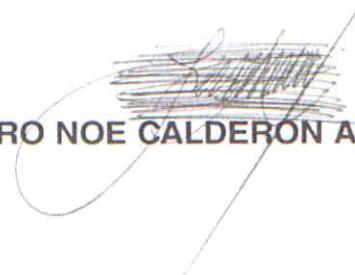
TITULO: MODULO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APPLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310051400-01

Méjico D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS


ARTURO NOE CALDERON AGUILAR


Roberto M.



INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310263900-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE REGISTRO CIVIL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101313525000-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Bruno (P)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER IGNACIO (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE DESARROLLO URBANO DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101313541000-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13 fracción XIV, 83, 162, 163 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COMPILACION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, para efecto de su protección en aquello que por razón de la selección y disposición del contenido constituya la creación de carácter intelectual:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA
(Remunerado)

CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE PANTEON DEL SISTEMA INTEGRAL DE
INGRESOS

RAMA: COMPILACION DE DATOS

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310341900-01

Méjico D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Arriete 10



INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE INSPECCION Y LICENCIAS DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310370300-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE MERCADOS Y COMERCIO EN VIA PUBLICA,
DEL SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310505000-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Armando 10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER IGNACIO (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE ZONA FEDERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101509370200-01

México D.F., a 31 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CIERRE CONTABLE DEL SISTEMA INTEGRAL
DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101311053200-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE PAGO EN PARCIALIDADES DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101313513700-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE MULTAS MUNICIPALES DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101313501200-01

Méjico D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CAJA RECEPTORA DEL SISTEMA INTEGRAL
DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310324500-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Anexo 10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE MULTAS FEDERALES DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310304600-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

17

Han M. Samaniego



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER GABRIEL (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO Y
MAPOTECA DIGITAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL CATASTRAL

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310560700-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Ramón P.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER GABRIEL (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE ANALISIS Y CONSULTA GESTION
CARTOGRAFICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL
CATASTRAL

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310524100-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER GABRIEL (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CATASTRONET DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL

RAMA: PROGRAMA DE RADIO

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310580700-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERÓN AGUILAR

Hector M. Sánchez

/



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13 fracción XIV, 162, 163 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COMPILACION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, para efecto de su protección en aquello que por razón de la selección y disposición del contenido constituya la creación de carácter intelectual:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS: TESORERIA

RAMA: COMPILACION DE DATOS

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310094300-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS: USUARIOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APPLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309511400-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13 fracción XIV, 162, 163 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COMPILACION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, para efecto de su protección en aquello que por razón de la selección y disposición del contenido constituya la creación de carácter intelectual:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO
TITULO: BASE DE DATOS: MULTAS
RAMA: COMPILACION DE DATOS
TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309493800-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Arreto 101



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS: EJERCICIO _ XXXX

RAMA: COMPILACION DE DATOS (BASE DE DATOS)

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310073500-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS: NOMINA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APPLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309553500-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS: INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309533200-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13 fracción XIV, 162, 163 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COMPILACION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, para efecto de su protección en aquello que por razón de la selección y disposición del contenido constituya la creación de carácter intelectual:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO
TITULO: BASE DE DATOS: CARTOGRAFIA
RAMA: COMPILACION DE DATOS
TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309450100-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

TITULO: BASE DE DATOS PATRIMONIO

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101309470600-01

Méjico D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

PÓLIZA DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESS

La presente Propuesta cubre los servicios de mantenimiento y actualización de los sistemas instalados en los equipos de cómputo del Ente Público que, por modificaciones a la normatividad, sean requeridos para su adecuado funcionamiento. Asimismo, se incluyen los servicios de asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento en general de las aplicaciones que se enlistan a continuación.

- Sistemas y Módulos

APLICACIONES DE ESCRITORIO	
RECURSOS FINANCIEROS	INGRESOS
▪ Presupuesto de Egresos	▪ Predial
▪ Presupuesto de Ingresos	▪ Licencias
▪ Egresos	▪ Mercados, Tianguis y Vía Pública
▪ Contabilidad	▪ Pagos en Parcialidades
▪ Control Financiero	▪ Panteón
▪ Programación PbR-SED	▪ Registro Civil
▪ Obra Pública	▪ Desarrollo Urbano
▪ Deuda Pública	▪ Multas Municipales
▪ Disciplina Financiera	▪ Caja Receptora
▪ Consulta y Análisis	▪ Cierre Contable
RECURSOS MATERIALES	CONSULTA Y ANÁLISIS
▪ Requisiciones	▪ Consulta y Análisis
▪ Adquisiciones	▪ Apremios
▪ Control Patrimonial	
▪ Servicios Generales	
▪ Almacén	
RECURSOS HUMANOS	VIALIDAD
▪ Recursos Humanos	▪ Infracciones
▪ Control de Asistencia	▪ Accidentes
UTILERÍAS	
▪ Utillerías	
	BASES DE DATOS
	▪ Base de Datos Usuarios
	▪ Base de Datos Tesorería
	▪ Base de Datos Ejercicio (Año)
	▪ Base de Datos Multas
	▪ Base de Datos Ingresos
	▪ Base de Datos Nómina
	▪ Base de Datos Patrimonio



Colima, Col., a 17 de diciembre de 2024.

L.C. Victoria García Contreras
Encargada de Hacienda Municipal
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
Presente

Por este medio, ponemos a su distinguida consideración, nuestra **PROPUESTA DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESS**, para el periodo de enero a diciembre del 2025. Los servicios que ofrecemos permitirán mantener la operación y funcionalidad de la plataforma de Sistemas EMPRESS instalados en los servidores y equipos de cómputo de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

En este mismo documento, se definen los sistemas y módulos que se encuentran implantados, la cobertura de servicios ofertados, el procedimiento para atender las solicitudes, así como la propuesta económica correspondiente.

Amablemente, solicitamos nos dé la oportunidad de brindarle nuestros servicios técnicos bajo un enfoque profesional y de calidad, para asegurar una gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que dispone el Ayuntamiento. Son alcances de nuestra oferta de trabajo, mejorar los servicios que se prestan a los usuarios, cumplir con los requerimientos de información que solicitan las instancias fiscalizadoras, dar transparencia a las acciones de gobierno, facilitar la rendición de cuentas y mejorar la gestión pública en general, que permita dar cumplimiento cabal a las demandas ciudadanas de contar con instituciones públicas más eficientes y transparentes.

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus necesidades y expectativas, por lo que le agradecemos sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Reciba un cordial saludo.
Atentamente.

L.I. Ignacio Carrillo Alcocer
Director General
Aplicaciones EMPRESS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER GABRIEL (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101311015200-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER GABRIEL (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE GESTION REGISTRAL DE CATASTRO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310594400-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Ramiro 10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE ACCIDENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310143900-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Hector Comisión



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310121800-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Anexo 60



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE INFRACCIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310172300-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Ramón P. Sánchez



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

DE

EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310194000-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE PREDIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101310243500-01

México D.F., a 24 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: CARRILLO ALCOCER IGNACIO

COLABORADORES: CARRILLO ALCOCER MARTHA GEORGINA (Remunerado)
CARRILLO ALCOCER MIGUEL (Remunerado)
HERNANDEZ GARCIA IGNACIO (Remunerado)
ROJAS PEREZ JOSE FRANCISCO (Remunerado)

TITULO: MODULO DE CONSULTA EJECUTIVA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE INGRESOS

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULARES: APLICACIONES EMPRESS, S.C.
CARRILLO ALCOCER IGNACIO

NUMERO DE REGISTRO: 03-2003-101311033800-01

México D.F., a 28 de octubre de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

APLICACIONES MÓVILES
▪ Recaudación Móvil (Terminal Hand Held PDA)
▪ Levantamiento de Inventario (Conciliación de Bienes)
BANCARIZACIÓN – TIENDAS KIOSKO
▪ Web Service
▪ Administración de Transacciones
SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA CÍVICA
▪ Faltas Administrativas
▪ Consulta y Análisis
▪ Visor Geográfico
▪ Consulta Web de Detenciones

▪ Oferta de Servicios

Seguidamente, se describen los servicios de mantenimiento, actualización, asesoría, capacitación y soporte técnico que serán realizados por EMPRESS, en coordinación con el personal técnico y directivo de las áreas del Ente Público, para garantizar la operación, administración y funcionamiento de los sistemas de información señalados anteriormente:

1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable, siempre y cuando estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos del propio sistema.
2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrolle a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas misma que se llevará a cabo en las instalaciones de EMPRESS o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.

6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI por 4,000 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.
15. Servicio de emisión y validación de certificados de seguridad para conexión remota a través de VPN.

No se incluyen los servicios de desarrollo, programación e implementación de nuevos módulos ni de nuevas versiones que contengan cambios en la estructura funcional, en el diseño de la interfaz de usuario o que impliquen una modificación sustancial en la arquitectura de datos.

El servicio de capacitación integral, las capacitaciones totales que impliquen el adiestramiento del manejo estructural, funcional, conceptual y de la totalidad de los módulos del sistema que con anterioridad hayan sido implementados, tendrá una cotización independiente.

- Nuevos componentes de servicio de asistencia y soporte técnico

Con el compromiso de mejorar nuestros servicios, hemos incorporado a nuestra oferta dos nuevas herramientas digitales que permiten reforzar la asistencia y el soporte técnico a los usuarios, brindando una atención más oportuna y eficiente a las solicitudes y peticiones, así como facilitando la asistencia en la operatividad y ejecución de procesos.

Portal de Solicitudes de Servicio EMPRESS	
Definición	
Herramienta disponible a través de nuestro sitio WEB, que permite generar y dar seguimiento a las solicitudes que sean remitidas como resultado de las asesorías, dudas, fallas y servicios en general que demanden los usuarios de las diferentes áreas de ese ente público, referentes al uso y operación de los Sistemas EMPRESS. Provee, también, la situación actual de éstas, así como su consulta histórica de todas las solicitudes finalizadas.	
Funcionalidad	
1. Registro del Usuario La seguridad de acceso al sistema está garantizada a través de un registro y la asignación de contraseña.	
2. Gestión de Solicitudes Permite la captura y gestión de solicitudes, dando un seguimiento oportuno a cada una de ellas, desde su generación, la incorporación de las evidencias y la consulta del proceso de atención.	
3. Solicitudes Finalizadas Posibilita la consulta histórica de las solicitudes finalizadas.	
4. Reportes Mensuales Permite la generación de reportes mensuales con información detallada de las solicitudes.	
5. Gestor de Notificaciones de Correo Electrónico El sistema cuenta con un gestor de notificaciones de correo electrónico que permite establecer una comunicación permanente y directa con los clientes, respecto a las peticiones generadas y las respuestas a dichas solicitudes.	
Beneficios	
<ul style="list-style-type: none">• Agilizar la captura de solicitudes de servicio EMPRESS de manera completa, precisando el objeto de la solicitud o falla reportada de forma clara, concreta y, a su vez, detallada y documentada a través de ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente.	

- Reducir tiempos de respuesta en la gestión y consulta de solicitudes de servicio.
- Proporcionar una atención oportuna, eficiente y transparente que permita mejorar los servicios a los clientes EMPRESS.

Asistente Virtual EMPRESS

Definición

Es una solución tecnológica basada en inteligencia artificial, diseñada para proporcionar atención rápida, precisa y eficiente a los usuarios que interactúan con la plataforma. Este asistente se enfoca en resolver consultas técnicas, guiar a los usuarios en la utilización de las herramientas y ofrecer soporte en tiempo real, permitiendo a los usuarios operar de manera más fluida en el entorno digital.

La rapidez y disponibilidad del asistente virtual generan una experiencia más fluida para los usuarios, reduciendo tiempos de espera y la frustración asociada a problemas técnicos.

Funcionalidad

1. **Atención 24/7:** El asistente virtual está disponible de manera continua, permitiendo a los usuarios obtener soporte en cualquier momento, sin depender de horarios de atención tradicionales.
2. **Resolución de consultas comunes:** A través de una base de conocimiento actualizada, el asistente responde a preguntas frecuentes relacionadas con problemas técnicos, configuraciones y funcionalidades del sistema EMPRESS.
3. **Asistencia guiada:** Proporciona instrucciones paso a paso para solucionar problemas específicos o para realizar tareas dentro del sistema, mejorando la autonomía de los usuarios.
4. **Diagnóstico automático:** Identifica problemas técnicos comunes y sugiere soluciones inmediatas o si se requiere ayuda adicional, recomienda contactar al equipo de soporte de EMPRESS a través de los canales de soporte establecidos, ya sea vía telefónica, por correo electrónico o mediante un reporte de soporte.

Procedimiento de Atención de Solicitud

El siguiente procedimiento establece los mecanismos que deberán seguirse para atender las solicitudes de servicio, así como los lineamientos para su atención.

1. El medio de comunicación que se utilizará para efectuar solicitudes de servicio y reportar fallas de los sistemas será por correo electrónico, anexando formato donde se describa con precisión el objeto de la petición, dicho formato será entregado al Ente Público por EMPRESS para su utilización. La cuenta oficial de correo electrónico para recibir solicitudes es: soporte@empress.com.mx, y los teléfonos de la oficina para la atención misma, son: (312) 312 6901, (312) 330 6901, (312) 330 6900. Se les asignará un número de control para su seguimiento.
2. El servicio de consultoría, asistencia técnica y servicio será prestado dentro del horario de 09:00 a 17:00 hrs., los días de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
3. El Ente Público nombrará a la persona responsable de la administración de los sistemas, quien será el conducto único para establecer la coordinación técnica necesaria para la atención de las solicitudes, mismo que será notificado de manera oficial a EMPRESS, indicando al mismo tiempo, su correo electrónico, número de teléfono y las personas autorizadas que recibirán copia de las comunicaciones que se establezcan en la atención de los servicios. El administrador de sistemas que asigne el Ente Público, deberá tener un perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación y manejo de sistemas contables y administrativos para el sector público, basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Armonización Contable que ha establecido el Consejo Nacional de la materia, así como contar con experiencia y conocimientos sobre manejo de sistemas operativos, bases de datos y conectividad.
4. El único medio oficial para la remisión y atención de solicitudes de servicio será por medio de los correos electrónicos oficiales señalados.
5. Las solicitudes de servicio de nuevos reportes, ajustes a los sistemas y fallas de los mismos, deberán estar documentadas a través de ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.
6. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada estará en función de la naturaleza de la misma y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación los sistemas. Es compromiso de parte de EMPRESS, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.

7. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el Ente Público proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
8. Según las características de la solución, EMPRESS entregará una versión actualizada a los sistemas ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en línea por Internet o directamente en las instalaciones del Ente Público, para lo cual, este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio, tal y como se señale en el respectivo contrato.

■ Requerimientos Técnicos

Para garantizar un servicio ágil, oportuno y eficiente, es necesario que el Ayuntamiento, disponga de un servidor de datos y aplicaciones para uso exclusivo de los sistemas EMPRESS, cuando así se requiera, deberá contar con un servidor de aplicaciones WEB que igualmente será destinado a proporcionar el servicio de publicación y alojamiento de las aplicaciones EMPRESS de manera exclusiva. Ambos servidores deberán contar servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan hacer las actualizaciones en línea.

■ Cotización

En seguida, ponemos a su consideración el costo por concepto de servicios de mantenimiento y actualización de sistemas, incluyendo la asesoría y soporte técnico para la operación y funcionalidad de los mismos, tal y como se describe en la presente propuesta.

SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS	\$46,433.40 (cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) + I.V.A. Costo mensual No incluye viáticos
--	---